



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS



GRADO EN HISTORIA

TRABAJO DE FIN DE GRADO

Directora: Dra. Susana Guijarro González.

Curso 2021/2022

**LA FAMILIA Y LA MUJER MUSULMANA EN
LA ESPAÑA MEDIEVAL (S. XIII-XV).**

*THE MUSLIM FAMILY AND WOMEN IN MEDIEVAL
SPAIN (S. XIII-XV).*

Sheila González Gutiérrez.

Septiembre 2022.

RESUMEN

En este ensayo se presenta una visión de la situación de las mujeres musulmanas en la España medieval de los siglos XIII y el XV. A partir del acercamiento a su realidad cotidiana dentro de las comunidades marginales (al igual que los judíos) a las que pertenecieron dentro de la sociedad cristiana dominante, pondremos el foco de atención en las diferentes actividades y funciones que desempeñaron dentro y fuera del hogar familiar. Trataremos con ello de matizar la realidad confirmada por la historiografía de que su situación de subordinación masculina, inferioridad, falta de autoridad y segregación al ámbito doméstico, implicaba necesariamente el desempeño de un papel secundario en el desarrollo socio-económico y cultural de sus comunidades. De este modo, se redimensiona su contribución en un período de progresiva marginalidad para las comunidades mudéjares hispanas.

PALABRAS CLAVE

Mujer, mudéjar, Islam, familia, actividades económicas, prácticas religiosas y culturales.

ABSTRACT:

This essay presents an overview of the situation of Muslim women in medieval Spain between the 13th and 15th centuries. From the approach to their daily reality within the marginal communities (like the Jewish) to which they belonged within the dominant Christian society, we will focus on the different activities and functions they performed inside and outside the family home. In doing so, we will try to qualify the reality confirmed by historiography that their situation of male subordination, inferiority, lack of authority and segregation to the domestic sphere, necessarily implied the performance of a secondary role in the socio-economic and cultural development of their communities. In this way, their contribution in a period of progressive marginalization for the Hispanic Mudejar communities is re-dimensioned.

KEYWORDS:

Women, Mudejar, Islam, family, economic activities, religious and cultural practices.

AVISO RESPONSABILIDAD UC

Este documento es el resultado del Trabajo de Fin de Grado de un estudiante, siendo su autor responsable de su contenido.

Se trata por tanto de un trabajo académico que puede contener errores detectados por el tribunal y que pueden no haber sido corregidos por el autor en la presente edición.

Debido a dicha orientación académica no debe hacerse un uso profesional de su contenido. Este tipo de trabajos, junto con su defensa, pueden haber obtenido una nota que oscila entre 5 y 10 puntos, por lo que la calidad y el número de errores que puedan contener difieren en gran medida entre unos trabajos y otros.

ÍNDICE.

INTRODUCCIÓN.....	5
1. BREVE APUNTE SOBRE EL ESTADO DE LA CUESTIÓN.	8
2. LA FAMILIA.....	13
2.1 LA ESTRUCTURA FAMILIAR Y EL PARENTESCO.....	13
2.2 EL MATRIMONIO.....	15
2.3 UNA SEXUALIDAD CONTROLADA Y MARGINADA.	18
3. LA CRIANZA Y LA EDUCACIÓN DE LOS HIJOS.....	21
4. LA PROPIEDAD Y LA TRANSMISIÓN DE LA HERENCIA.....	23
5. LA MUJER Y EL ESPACIO DOMÉSTICO.	27
6. LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS FUERA DEL ESPACIO DOMÉSTICO.	30
6.1 LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.....	31
6.2 LAS ACTIVIDADES CULTURALES: MUJERES SABIAS.	39
6.3 LAS ACTIVIDADES RELIGIOSAS.	40
7. OTROS ESPACIOS DE SOCIABILIDAD.	42
7.1 LOS BAÑOS (HAMMAN).	42
7.2 LOS MERCADOS “ZOCOS”.....	43
7.3 LAS MEZQUITAS.....	43
8. LAS MUJERES VISTAS A TRAVÉS DE LAS BIOGRAFÍAS DE IBN BASKUWAL (1101-1183).....	44
9. CONCLUSIONES.....	47
10. BIBLIOGRAFÍA	49

INTRODUCCIÓN.

El presente Trabajo de Fin de Grado tiene como tema principal el estudio de la mujer musulmana en la Península ibérica desde el siglo XIII hasta finales del siglo XV, si bien será necesario retrotraernos en algunos epígrafes a los siglos altomedievales cuando el dominio islámico fue mayor. A grandes rasgos, puede afirmarse de entrada que la situación de estas mujeres se hallaba determinada por el papel marginal y secundario que ocupaban en su comunidad o sociedad. No hay que olvidar que desde mediados del siglo XIII, la totalidad de la Iberia medieval estaba ya controlada por los monarcas cristianos y que en las ciudades y áreas rurales los denominados mudéjares constituían, al igual que los judíos, comunidades étnico-religiosas minoritarias que comenzaron a sufrir un empeoramiento gradual de las condiciones de coexistencia que se habían dado en el pasado, exigiéndoseles en este período bajomedieval la conversión al cristianismo o la expulsión como disyuntiva. Utilizaremos indistintamente los términos musulmán y mudéjar como signo de identidad religiosa común. El término mudéjar es un vocablo medieval de origen árabe y, además, es el nombre que recibían los musulmanes que fueron sometidos a raíz de la dominación cristiana a partir del siglo XII. La palabra fue acuñada del verbo mudâyyan, que significa “domesticado, domeñado, sujeto, el que se ha permitido quedarse”¹. La utilización del término empezó a ser frecuente a partir de la reconquista cristiana aunque no se comenzó a definir a los musulmanes de esa forma hasta siglos más tarde.

No podemos aislar el estudio de las mudéjares del de las comunidades musulmanas en su conjunto. Los hispanomusulmanes pudieron permanecer en sus lugares de origen tras las conquistas de los reyes cristianos bajo determinadas condiciones como el pago de impuestos. También, conservaron su religión, la lengua, la libertad y la organización jurídica que se materializará espacialmente en la conformación de aljamas o comunidades político-religiosas con un cierto grado de autonomía frente a los gobiernos municipales y los oficiales de los reinos cristianos. Sin embargo, el siglo XIII supuso un punto de inflexión en las condiciones reales de coexistencia entre las tres comunidades religiosas existentes en la España medieval, cristianos, musulmanes y judío. De la presión por ser identificados y separados espacial y jurídicamente de los cristianos, auspiciando la conversión al

¹ MAÍLLO SALGADO, Felipe. “Acerca del uso, significado y referente del término mudéjar. Contribución al estudio del medievo español y al de su léxico”. en *Actas del IV Congreso Encuentro de las Tres Culturas*. Toledo: Ayuntamiento de Toledo, Universidad de Tel-Aviv, 1988, p. 104.

cristianismo a través del convencimiento, se fue pasando en los siglos XIV y XV a una progresiva segregación social que no produjo la hostilidad social hacia ellos que se alimentó contra los judíos, por su menor importancia económica, pero que alentó en las autoridades y en la comunidad cristiana la imposición de la conversión por medios coercitivos en el paso del siglo XV al XVI por los Reyes Católicos y la Iglesia. Una situación que provocó episodios de conflictividad social y que se agudizará en el siglo XVI con el denominado por la historiografía moderna, problema morisco (musulmanes convertidos al cristianismo).

Nuestro propósito con este ensayo es poner el foco de atención en el contexto de aparición de las mujeres musulmanas en las fuentes hispano-musulmanas con el objeto de redimensionar sus funciones e introducir una cuña en la consideración generalizada de que su situación de marginalidad implicaba necesariamente el desempeño de un papel secundario e inferior dentro de sus comunidades y en su interacción con las comunidades judía y cristiana. Indudablemente, estuvieron apartadas de la toma de decisiones políticas y de las realidades institucionales en las que éstas se enmarcaban y bajo el control de los varones de la familia pero esto no significa que no desempeñaran labores esenciales para el desarrollo y la supervivencia de su comunidad que asoman en las fuentes. Por ello, pretendemos aproximarnos a la realidad familiar y socioeconómica de estas mujeres rastreando su presencia, funciones y comportamientos en los espacios públicos y privados con el objeto de hacerlos visibles.

La denominada “historia de género” ha sido fértil en las últimas décadas en la historiografía medieval española, siendo más generosa para las mujeres cristinas. La escasez de fuentes directas y la competencia en las lenguas de las minorías a las que pertenecían, requeridas para su estudio explican en gran parte este desfase. Con ello, participamos en el empeño de visualizar a las figuras olvidadas de la Historia. Los trabajos recientes intentan desmontar los discursos discriminatorios sobre la presencia femenina, debido a que estos argumentos fueron contruidos dentro de sistemas patriarcales. En los últimos años se ha podido observar cómo los investigadores están comenzando a rescatar los asuntos femeninos, de ese modo, se están caminando hacia la construcción de una perspectiva más amplia sobre el periodo medieval. Se está abandonando la actuación de las mujeres en interrelación con los hombres para fundamentar una historia más objetiva apoyada en el estudio de género en todas sus dimensiones. El mayor escollo reside en que las fuentes producidas por hispanomusulmanes o por cristianos sobre los musulmanes del período abordado son limitadas y en las conservadas la presencia de las mujeres mudéjares es

minoritaria o dispersa². En cualquier caso, queda todavía un largo camino por recorrer en torno a la realidad femenina de las minorías en la España medieval³ que requerirá de la formación de equipos interdisciplinarios que aborden desde diferentes disciplinas las fuentes disponibles en su conjunto y no de forma fragmentaria.

A partir de las reflexiones sobre las fuentes que aporta la bibliografía existente sobre el tema y de la referencia directa a alguna de estas fuentes editadas de carácter jurídico-normativo, económico o narrativo en sus diferentes géneros, nos centraremos en la vida cotidiana de las mujeres mudéjares y sus espacios de desarrollo para determinar la importancia real de éstas en sus comunidades. Para ello, comenzaremos por delimitar el espacio privado, la casa familiar, de los espacios públicos en los que actuaba la mujer, ya fuere sola o acompañada por parientes varones. De tal manera, que explicar la realidad que vivían las mujeres musulmanas dentro del espacio doméstico pasa por conocer la estructura familiar propia de su sociedad, como factor determinante de su sometimiento al padre, esposo, hermanos o parientes varones de la parentela. En contraste, esta aproximación al ámbito doméstico permitirá también poner en evidencia las condiciones que posibilitaron la salida de las mudéjares fuera de dicho espacio para poder ejercer oficios y mantener una sociabilidad exterior en los espacios públicos. En definitiva, manejaremos la hipótesis de que la presencia minoritaria de estas mujeres en las fuentes distorsiona la importancia de las diversas actividades y funciones que realizaron para sus comunidades en una sociedad compuesta de tres sociedades y culturas diferentes que coexistieron en condiciones de desigualdad y progresiva intolerancia en la España medieval.

En definitiva, nuestro ensayo no desmiente las condiciones de sujeción y segregación de las mujeres musulmanas impuestas por los varones y autoridades masculinas dentro y fuera de sus comunidades y legitimadas por su interpretación del Corán y su formulación de la ley islámica, sino que pone el foco en los testimonios existentes sobre su vida cotidiana para dimensionar en su justa medida la contribución de estos actores sociales al desarrollo socio-económico y cultural de sus comunidades. Algunas de estas mujeres lograban escapar a esa subordinación y ejercer funciones más allá de la figura masculina. La mayoría se

² DÍEZ JORGE, María Elena. *Mujeres y arquitectura: mudéjares y cristianas en la construcción*. Granada: Universidad de Granada, 2011, p. 39.

³ GONZÁLEZ PAZ, Carlos A. “Sarracenos, moros, mudéjares y moriscos en la Galicia medieval”. *Cuadernos de Estudios Gallegos*, Vol. 51, Nº 117 (2004), p. 282.

identifica con el espacio doméstico pero tanto en las ciudades como en el campo colaboraron en la economía familiar y en los ritos religiosos.

El trabajo se estructura en una primera parte cuyos epígrafes reconstruyen el contexto del ámbito doméstico femenino a través del estudio de la estructura familiar de las comunidades musulmanas, abordando, en primer lugar, aspectos cruciales del mismo como el matrimonio, la sexualidad y el papel determinante de la mujer en la crianza y educación de hijos. En segundo lugar, las atribuciones de las mudéjares en relación con el régimen hereditario que las convertía en administradoras del patrimonio familiar y del personal bajo determinadas situaciones. Y, en tercer lugar, nos detendremos en las labores realizadas dentro del hogar, consideradas en su código moral-religioso como propias de madres, hijas, hermanas, etc. Pero también, los testimonios documentales a actividades variadas dentro de la economía, sobre todo, urbana: oficios artesanales, los servicios domésticos, el trabajo agrícola-ganadero, la construcción, el comercio, las prácticas médicas, etc.

Un segundo conjunto de epígrafes tratará la presencia de las mudéjares fuera del ámbito doméstico en lugares públicos con una dimensión de ocio y de sociabilidad cotidiana (baños), añadida a otras funciones (mercado). Igualmente, contemplaremos la presencia y participación de las mujeres en los espacios sagrados (mezquita).

El último apartado del estudio está dedicado a analizar los trazos sobre la vida de algunas mujeres de la sociedad islámica en la España medieval escrita por Ibn Baskuwal (1101-1183), nacido en Córdoba a comienzos del siglo XII y descendiente de un clan arabizado de muladíes, es decir, de cristianos convertidos al Islam. Se trata de mujeres pertenecientes a la élite social de su tiempo cuyas posibilidades y anhelos contrastan con las descritas en los apartados anteriores.

1. BREVE APUNTE SOBRE EL ESTADO DE LA CUESTIÓN.

En las décadas recientes los trabajos de investigación sobre la mujer medieval no han dejado de aumentar, permitiendo conocer cada vez más no sólo el ámbito histórico del mismo, sino también los aspectos sociológicos y culturales con respecto a las identidades femeninas. Aun así los trabajos que abarcan el tema de las mujeres mudéjares y su incidencia en la sociedad musulmana de la Baja Edad Media, no ha sido objeto de una merecida atención por parte de los investigadores. En ese sentido, la bibliografía que abarca este tema en profundidad es escasa y no trata todos los aspectos necesarios para poder comprender

verdaderamente a estas figuras entre los siglos XIII y XV. Hemos mencionado anteriormente los límites impuestos tanto por el número como por la falta todavía de un abordaje socio-cultural de obras producidas por autores musulmanes, tradicionalmente ligados a la filología. Bien es cierto, que los trabajos consultados son una muestra del interés existente por profundizar en la realidad de las mujeres mudéjares en relación con el funcionamiento de sus comunidades.

El vuelco que la historia de género ha supuesto en la historiografía desde su irrupción en los años 60 y 70 del pasado siglo es paralelo al surgimiento de los estudios sobre mudejarismo en sus múltiples dimensiones. En los mismos, el papel y situación de estas mudéjares se mantuvo en un segundo plano. Sin embargo, en la década de los 90 se consigue romper con la modernidad y el positivismo⁴. Con relación a los estudios mudéjares, los trabajos han profundizado en las líneas de investigación abiertas en el siglo anterior. Además, esos estudios han permitido la elaboración de nuevos horizontes y perspectivas. Teniendo en cuenta que en este tiempo se comenzaron a difundir tendencias historiográficas interesadas en las minorías religiosas⁵.

En el siglo XXI se ha consolidado la investigación acerca de las mujeres musulmanas, de ese modo, los expertos indagan en las huellas que han dejado. Se han abierto líneas de investigación capaces de superar el arabismo, el cual estaba enfocado desde las líneas que apoyaban la subordinación y la invisibilidad femenina. Ha comenzado el interés por las prácticas femeninas en los distintos ámbitos de la sociedad y en la identificación del mayor número de aspectos relativos a las mujeres. Asimismo, los estudios de las mujeres de las minorías étnico-religiosas en la España medieval han ido ganado terreno gradualmente en la historiografía medieval, atrayendo la atención de medievalistas con interés en las sociedades medievales en su conjunto. La celebración de coloquios, congresos y conferencias centrados únicamente en las mujeres medievales es una buena prueba de este avance⁶.

Sin duda, las mujeres andalusíes han disfrutado de una mayor atención que las de los siglos finales del Medioevo hispano. La obra colectiva *La Mujer en al-Andalus. Reflejos históricos de su actividad y categorías sociales* (1989) marcó un antes y un después en la

⁴ COLOMINAS APARICIO, Mònica. “Estudios mudéjares en el siglo veintiuno: una bibliografía seleccionada”. *Ilu: Revista De Ciencias De Las Religiones*, Vol. 23 (2018), p. 319.

⁵ *Ibid.*, p. 320.

⁶ BOLOIX GALLARDO, Bárbara. “Los estudios sobre las mujeres de al-Andalus. Un estado de la cuestión”. *Anaquel de Estudios Árabes*, 32 (2021), p. 73.

historiografía con respecto a las mujeres andalusíes medievales⁷. Gracias a la aplicación de una metodología novedosa en ese momento, fruto de su influencia de *Annales* en la cuestión de crear una historia social. Su importancia se debe a que fue la primera vez que se ponía foco de atención en las mujeres de las clases populares y en sus vidas cotidianas. En efecto, se evidencio que las mujeres musulmanas podían ser un sujeto histórico necesario para la formulación de la historia medieval⁸. A partir de este momento, podemos hablar del surgimiento de autores especializadas en la historia de la mujer medieval y, en concreto, de la musulmana. Lo mismo puede decirse de las importantes contribuciones de Ana Echevarría Arsuaga sobre la sociedad mudéjar en general y la familia en particular⁹. Cristina de Puente y Olmos Ortega han abordado también la estructura familiar, mientras que Pedro Tena ha tratado la sexualidad femenina en el Islam¹⁰.

Como ejemplo, del interés por la mujer y su papel en el régimen de transmisión de la herencia familiar una importante contribución es la monografía de Amalia Zomeño sobre la dote y el matrimonio de la mujeres andalusíes (2000). En esta publicación se explican las donaciones y las transferencias matrimoniales dadas a las mujeres. Por tanto, se centra en los mecanismos económicos dentro de las familias musulmanas. De ese modo, podemos obtener datos sobre la capacidad económica de las mujeres, ya que presenta con claridad sus derechos como herederas, las dotes, las manutenciones y las trasmisiones matrimoniales. Es importante para nuestro estudio puesto que analiza fuentes que aportan conocimiento sobre el régimen de propiedad y la gestión del patrimonio familiar, de los cuales no estuvieron totalmente excluidas las mujeres¹¹.

⁷ VIGUERA MOLINS, María Jesús (ed.). *La mujer en el Al-Andalus: Reflejos históricos de su actividad y categorías sociales. Actas de las V jornadas de investigación interdisciplinaria*. Madrid: Ediciones de la Universidad Autónoma; Sevilla: Editoriales Andaluzas Unidas, 1989.

⁸ BOLOIX GALLARDO, Bárbara. “Los estudios sobre las mujeres...” *Op. Cit.*, p. 63.

⁹ ECHEVARRÍA ARSUAGA, Ana. “Familia, poder y tradición entre los mudéjares de la Península Ibérica”. *XIII Simposio Internacional de Mudejarismo: actas*: Teruel, 4-5 de septiembre de 2014. Teruel: Centro de Estudios Mudéjares, 2017, pp. 111-138.

¹⁰ PUENTE, Cristina de la. “Mujeres andalusíes y baños públicos”. *Los monográficos del Consorcio II: Baños árabes en Toledo*. Toledo: Consorcio, 2006, pp. 49-57; TENA, Pedro. “Mujer y cuerpo en Al-Ándalus”. *Studia Historica, Historia Medieval*, Vol. 26 (2008), pp. 45-61; OLMOS ORTEGA, María Elena. “Mujer, matrimonio e Islam”. *Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado*, Vol. 24 (2008), pp. 493-523.

¹¹ ZOMEÑO, Amalia. *Dote y matrimonio en Al-Andalus y el norte de África: estudio sobre la jurisprudencia islámica medieval*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2000.

Los acercamientos a las prácticas culturales y formación de las mujeres musulmanas ha recibido hasta ahora un tratamiento menor pues solo una minoría de la élite tuvo acceso a una formación similar a la de los varones. Lo cual no ha impedido subrayar el papel de las mujeres en la primera formación de los hijos durante el período de crianza y las prácticas médicas desarrolladas por algunas de estas mujeres, como ha puesto de manifiesto Silvia Arroñada¹². Sin olvidar, las aproximaciones en esta misma dirección de López de la Plaza y Manuela Marín¹³. A este respecto están comenzando a ponerse en valor las aportaciones relativas a la participación de las mujeres en la arquitectura y construcción hispanomusulmana¹⁴.

En el campo de la espiritualidad y prácticas religiosas de las mujeres musulmanas destacamos los trabajos de Gloria López de la Plaza (1991) y la monografía *Al-Andalus: mujeres, sociedad y religión* (1992)¹⁵. Sobre todo, esta investigadora evidencia la subordinación femenina y la relegación de esas mismas mujeres al ámbito doméstico. También, expone la participación de las mujeres en los ritos religiosos, de ese modo, es la autora necesaria para entender la relación entre las mujeres y la religión. Una investigadora clave ha sido Manuela Marín quien con sus aportaciones al campo de los estudios femeninos ha ofrecido modelos para abordar los aspectos de la vida cotidiana de las mujeres, especialmente sus prácticas familiares¹⁶.

¹² ARROÑADA, Silvia N. "El cuerpo del niño se convertirá en lo que sea la leche: La nodriza en al-Andalus a través de la medicina y la jurisprudencia". En *La leche polifónica: estudios sobre las nodrizas en la península ibérica (siglos XIII-XVI)*. Madrid: La Ergástula, 2021, pp. 113-122.

¹³ LÓPEZ DE LA PLAZA, Gloria. *Al-Andalus, mujeres, sociedad y religión*. Málaga: ATENEA, Universidad de Málaga, 1992; MARÍN, Manuela. "Mujeres veladas: religión y sociedad en al-Andalus". *Arenal: Revista de historia de las mujeres*, Vol. 4, Nº 1 (1997), pp. 23-38.

¹⁴ DÍEZ JORGE, María Elena. *Mujeres y arquitectura: mudéjares y cristianas en la construcción*. Granada: Universidad de Granada, 2011.

¹⁵ LÓPEZ DE LA PLAZA, Gloria. *Al-Andalus, mujeres, sociedad y religión*. Málaga: ATENEA, Universidad de Málaga, 1992; LÓPEZ DE LA PLAZA, Gloria. "La espiritualidad de las mujeres en el Al-Andalus". MUÑOZ, Angela (ed.); GRAÑA, Maria del Mar (ed.). *Religiosidad femenina: expectativas y realidades (siglos VIII-XVIII)*. Madrid: Asociación Cultural Al-Mudayna, 1991. pp. 21-40.

¹⁶ MARÍN, Manuela. "La vida cotidiana de las mujeres andalusíes". *VII Jornadas Historia de Ceuta: La vida cotidiana en Ceuta a través de los tiempos*. Ceuta: Instituto de Estudios Ceutíes, 2007. pp. 9-20; MARÍN, Manuela. "Los saberes de las mujeres". *Vidas de mujeres andalusíes*. Málaga: Sarriá, 2006. pp. 181-196.

Asimismo, Manuel Ruzafa nos habla sobre los enlaces nupciales y la familia mudéjar en la zona de Valencia. Siguiendo esta línea se encuentra Pablo Ortego que nos explica las normativas impuestas con respecto a las cuestiones de los matrimonios entre mudéjares¹⁷.

En relación con los espacios públicos de sociabilidad de las musulmanas, Cristina de la Puente escribió en 2006 sobre su asistencia a los baños públicos. Pedro Tena y Marisa Bueno siguen esta misma temática sobre la visita de las mujeres musulmanas a los baños públicos¹⁸.

En nuestro trabajo han sido imprescindibles algunas de las publicaciones de M.^a Jesús Viguera utilizando las fuentes cronísticas. Un rasgo común a todos sus trabajos es su preocupación por definir los distintos papeles desempeñados por las mujeres en la sociedad¹⁹. En general, la dedicación de las mudéjares a actividades económicas ha recibido una atención que crece a medida que se amplían las fuentes, como los trabajos de Isabel Fierro y Mike Epalza que evidencian las labores femeninas en el espacio exterior²⁰.

En definitiva, la gran mayoría de las fuentes utilizadas en la elaboración de este estudio son trabajos recientes que se pueden vincular a las corrientes historiográficas medievales sobre los estudios de género. La investigación sobre la mujer mudéjar se halla en construcción. De ahí en la da dificultad para acceder a fuentes, donde se haga referencia a la misma.

¹⁷ ORTEGO RICO, Pablo. “La ley infringida: matrimonio, sexo y conversión entre cristianos y mudéjares en Castilla a fines de la Edad Media”. En *La España Medieval*, Vol. 40 (2017), pp. 111-145; RUZAFÁ GARCÍA, Manuel. “El matrimonio en la familia mudéjar valenciana”. *Sharq Al-Andalus: Estudios mudéjares y moriscos*, N.º 9 (1992), pp. 165-176; RUZAFÁ GARCÍA, Manuel. “La familia mudéjar en la Valencia bajomedieval”. *Millars: geografia i història*, Vol. 13 (1990), pp. 96-99.

¹⁸ TENA, Pedro. “Mujer y cuerpo en Al-Ándalus”. *Studia Historica, Historia Medieval*, Vol. 26 (2008) pp. 45-61; BUENO, Marisa. “Los vapores de la sospecha. El baño público entre el mundo andalusí y la Castilla medieval (siglos X-XIII)”. En *Law and Religious Minorities in Medieval Societies: Between Theory and Praxis*. Turnhout: Brepols, 2016. pp. 125-156.

¹⁹ VIGUERA MOLINS, María Jesús. “Partición de herencia Entre Una Familia Mudéjar de Medinaceli”. *Al-Qantara*, Vol. 3, N.º 1 (1982), pp. 73- 133; Idem (ed.). *La mujer en el Al-Andalus: Reflejos históricos de su actividad y categorías sociales. Actas de las V jornadas de investigación interdisciplinaria*. Madrid: Ediciones de la Universidad Autónoma; Sevilla: Editoriales Andaluzas Unidas, 1989. Idem. “Reflejos cronísticos de mujeres andalusíes y magrebíes”. *Anaquel de estudios árabes*, N.º 12 (2001), pp. 829-842.

²⁰ VIGUERA MOLINS, María J. (ed.). *La mujer en el al-Andalus: Reflejos históricos de su actividad y categorías sociales. Actas de las V jornadas de investigación interdisciplinaria*. Madrid: Ediciones de la Universidad Autónoma; Sevilla: Editoriales Andaluzas Unidas, 1989.

2. LA FAMILIA.

Para entender a la mujer musulmana es necesario adentrarnos antes en la estructura familiar propia de las sociedades islámicas ya que la religión regulaba la vida y la conducta de todos sus fieles. A partir del siglo XIII cuando la casi totalidad del espacio peninsular ibérico pasó a estar bajo control de los monarcas cristianos la situación de la mujer musulmana o mudéjar como se las denomina en las fuentes del período bajomedieval estaba definida por su aislamiento en el espacio familiar, es decir, en el ámbito privado. La mujer mudéjar se encontraba inmersa en una estructura familiar de tipo patriarcal y agnaticio, es decir, las figuras masculinas tenían la autoridad y el poder en el hogar. En cambio, las mujeres estarían supeditadas a los hombres. Por tanto, todas esas vidas femeninas se habían visto controladas por los hombres de su familia, en primer lugar, por la figura paternal y sus hermanos, y después, con la llegada a la edad adulta, estaba regida por su marido. En consecuencia, el rasgo principal existente en el sistema familiar que gira en torno a la mujer mudéjar es la dominación masculina, de ese modo, la inferioridad femenina era un hecho constituido en la sociedad musulmana y/o mudéjar²¹.

2.1 LA ESTRUCTURA FAMILIAR Y EL PARENTESCO.

La célula más importante dentro de la sociedad islámica era la familia, única institución social capaz de garantizar el desarrollo de su civilización. La familia islámica ha sido siempre una familia patriarcal, donde cada miembro de esa estructura tenía asignado un rol. De ese modo, la figura masculina obtenía la posición de autoridad, es decir, el jefe de la casa se encargaba del sustento, de la disciplina y del orden familiar. Si bien, la mujer debía obedecer al marido y encargarse del funcionamiento del hogar²².

La familia se concebía como una forma de control y de aislamiento de la mujer musulmana. Un modelo familiar tan cohesionado fortaleció esa sumisión durante siglos. Cabe destacar que la mujer mudéjar estaba mucho más integrada y ligada a sus estructuras familiares que la mujer cristiana coetánea, debido a la propia tradición familiar islámica, que

²¹ VIGUERA MOLINS, María Jesús. “Reflejos cronísticos de mujeres andalusíes y magrebíes”. *Anaquel de estudios árabes*, 12 (2001), pp. 830- 831.

²² OLMOS ORTEGA, María Elena. “Mujer, matrimonio e Islam”. *Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado*, 24 (2008), p. 496.

estaba más cohesionada y menos articulada socialmente²³. Además, las familias musulmanas tenían una concepción más rígida de la familia, fruto del pensamiento conservador de la sociedad en general.

La comunidad mudéjar se constituía a partir de la célula social de la familia. Sin embargo, existía una preferencia por los patrones de organización más reducidos, primando la intensidad de los vínculos de afinidad. No por ello, se abandonaban los códigos de comportamiento propios de la estructura familiar extensa, los mudéjares mantenían una relación con su parentela. Esta relación sería independiente y se puede evidenciar ciertas transformaciones después del dominio cristiano. Las familias extensas funcionaban como unidades socioeconómicas, ya que, las pequeñas unidades podían compartir una explotación comunal de un negocio, otras familias prefirieron diversificar sus intereses y centrarse en el ejercicio de oficios distintos. Consecuencia lógica de la importancia de la parentela fue la formación de linajes cuyos miembros se instalaban en casas contiguas o, en otros casos, en los barrios más cercanos. Aunque el contacto era menos asiduo, seguía siendo una comunidad conectada por sus rasgos y costumbres comunes²⁴.

Ahora bien, esta cohesión familiar se limitaba a las relaciones matrimoniales y sexuales entre parientes cercanos. La unión de la familia musulmana estaba determinada por la práctica de un tipo de endogamia típicamente islámica. Las fuentes religiosas no permitían un matrimonio con las mujeres consanguíneas más cercanas, como las primas o las esposas de sus hermanos o del padre. Además, existía una limitación con respecto a los parientes lácteos, ya que, eran considerados también parientes consanguíneos. De ese modo, las uniones nupciales entre parientes donde existía un grado de relación prohibida supondrían una alteración del valor del contrato de matrimonio²⁵.

²³ DIAZ DE RÁBAGO, Carmen. “Resistencia cultural del Islam bajo dominio cristiano: el papel de las mujeres musulmanas”. *Asparkia. Investigació feminista*, 7 (1996), p. 64.

²⁴ ECHEVARRÍA ARSUAGA, Ana. “Familia, poder y tradición entre los mudéjares de la Península Ibérica”. *XIII Simposio Internacional de Mudejarismo: actas: Teruel, 4-5 de septiembre de 2014*. Teruel, Centro de Estudios Mudéjares, 2017, pp. 112-113.

²⁵ PUENTE, Cristina de la. “Free Fathers, Slave Mothers and Their Children: A Contribution to the Study of Family Structures in Al-Andalus.” *Imago Temporis: Medium Aevum*, 1 (2013), p. 30.

2.2 EL MATRIMONIO.

En el Islam, el matrimonio se considera como el origen de la familia, cualquier relación distinta a la unión matrimonial resultaba prohibida. Su importancia en la sociedad islámica radica en el papel fundamental que jugaba como medio de inserción en la vida social. El matrimonio suponía la alianza entre dos familias. En verdad, el matrimonio fue considerado como una institución jurídica que regulaba el orden social, ya que, era la forma de legalizar las relaciones sexuales. Así, se conseguía su principal finalidad, que era la prole, y se evitaba la promiscuidad de los varones²⁶.

El matrimonio era el destino marcado para la mujer, como lo era también para los hombres. Teniendo en cuenta esto, las mujeres solían casarse a una edad temprana. Las uniones matrimoniales fueron actos legales, no religiosos. De ese modo, los contrayentes debían firmar un contrato para que se pudiera considerar válido el matrimonio, rigiéndose por el mismo la vida conyugal. La novia no firmaba personalmente el documento, por el contrario, un miembro varón de su familia actuaba como su representante legal. Sin embargo, se debía hacer constar el consentimiento de la novia, así como la firma de los testigos. Además, el documento establecía la dote y las condiciones de su pago. Al final, se llevaba a cabo la celebración de un festejo nupcial²⁷.

“[] la costumbre de la gente (*adat al-nas*) es que en el momento de la petición de matrimonio (*jitba*) tenga lugar el intercambio de promesas sobre la oferta (*iyab*) y [se acuerde] que el matrimonio se contratara en un momento determinado y en presencia de los testigos para que con ello se confirme[legalmente] el asunto (*wa-yanbarim fi-hi al-amr*). Quien pretenda confirmar el contrato antes [de que concurran los testigos], éste ira contra lo estipulado por la costumbre (*urf*)”²⁸.

Los contratos matrimoniales de mudéjares que se han conservado mantienen las condiciones estipuladas por cualquier pareja de esposos. Las obligaciones más frecuentes fueron el compromiso del marido de no tomar concubina sin la aprobación de la esposa; el marido no podía obligar a la mujer a trasladarse de ciudad; el marido no podía ausentarse

²⁶ OLMOS ORTEGA, María Elena. “Mujer, matrimonio e Islam” *Op. Cit.*, pp. 496-497.

²⁷ MARÍN, Manuela. “La vida cotidiana de las mujeres andalusíes”. *VII Jornadas Historia de Ceuta: La vida cotidiana en Ceuta a través de los tiempos*. Ceuta: Instituto de Estudios Ceutíes, 2007, p. 11.

²⁸ ZOMEÑO, Amalia. *Dote y matrimonio en Al-Andalus y el norte de África: estudio sobre la jurisprudencia islámica medieval*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2000, p. 105.

del hogar familiar durante un plazo largo de tiempo y no podía prohibir a la esposa la visita a mujeres de su propia familia ni a los hombres permitidos por la sociedad. Además, en las obligaciones se especificaban asuntos relacionados con la dote y el funcionamiento del domicilio, por eso, algunos contratos concertaban los plazos de los pagos de la dote por parte del marido y si el marido pudiera poseer los ingresos para dotar de servidumbre al hogar²⁹.

Los contratos matrimoniales andalusíes conservados testimonian el poder de decisión de las esposas con respecto a los enlaces futuros del esposo. Las mujeres podían impedir que el marido tomara una segunda esposa o una concubina sin su respectivo consentimiento. Aunque se conservan rescisiones de esta cláusula puesto que las mujeres las firmaban para evitar el divorcio³⁰.

Entre los mudéjares existía una clara tendencia a la monogamia. Las condiciones que vivieron los mudéjares entre los siglos XIII y XV propiciaron una transformación de sus modos de vida anteriores. A partir de ese momento, esta sociedad tuvo que afrontar la nueva forma de explotación económica, a causa, de la pérdida del dominio directo sobre la tierra. Otro factor que influyó enormemente en esta tendencia fue la cohabitación con las comunidades cristianas y judías³¹. “Las estrategias matrimoniales de la comunidad mudéjar reproducen en sus líneas básicas las del resto de los dominios del Islam, aunque se pueden observar algunas pequeñas particularidades. Básicamente, se respetan los impedimentos relativos a vínculos de sangre (paternos, filiales, hermanos, abuelos y tíos, tanto por parte materna como paterna), de alianza (parientes de la esposa; esposas de parientes ascendentes, descendientes y hermanos) y de leche (incluyendo parientes y descendientes del ama de cría, y del ama de cría de la esposa). Pero igualmente, se aprecia un mantenimiento del matrimonio entre primos, aunque este no es el predominante dentro del grupo. Podemos hablar de una estrategia endogámica pero no necesariamente dentro de la familia extensa, como ocurría en el periodo andalusí. A menudo, los matrimonios se concertaban entre aljamas de ciudades diferentes, por motivos familiares, pero también como ratificación de

²⁹ ECHEVARRÍA ARSUAGA, Ana. “Familia, poder y tradición...” *Op. Cit.*, p. 116.

³⁰ PUENTE, Cristina de la. “Free Fathers, Slave Mothers” *Op. Cit.*, p. 37.

³¹ ECHEVARRÍA ARSUAGA, Ana. “Familia, poder y tradición...” *Op. Cit.*, pp. 114-116.

alianzas de negocios o comerciales, y lo mismo puede decirse respecto a los vínculos con musulmanes granadinos”³².

Con relación al matrimonio islámico, los musulmanes admiten la práctica de la poligamia. Sin embargo, existía un deber obligatorio, que consistía en tener un trato equitativo y justo con todas las esposas. Los hombres que no pudiesen hacerse cargo de una dedicación igualitaria y del pago de los mismos recursos económicos a todas las esposas, debían rechazar este precepto y mantenerse monógamos³³. A excepción de las élites, los mudéjares mantuvieron una tendencia monógama, así, podían asegurar una vida en calma.

Tras una crisis matrimonial, se procuraba encontrar vías de resolución para mantener ese vínculo estable. En primer lugar, se buscaba la reconciliación de los esposos, así, se evitaba la ruptura matrimonial; y, en segundo lugar, en el Corán se establecía un período de reflexión antes de la disolución definitiva (“*idda*”). En el Islam se admite la disolución del matrimonio pero se encuentra reservada solamente al varón. Por ello, la práctica del repudio (*talak*) era solicitada mayoritariamente por los esposos, en verdad, las figuras más desfavorecidas con esta situación acababan siendo las mujeres. Se trata de un acto que no precisa proceso judicial. No obstante, la mujer podía solicitar el divorcio si se daban determinadas circunstancias que debía demostrar ante el *qadi*: impotencia del esposo, la ausencia masculina durante un largo tiempo, la falta de pago de la dote, la incapacidad de mantener el hogar familiar, y la imposibilidad de mantener una convivencia con el hombre por una enfermedad física o psíquica. En los contratos firmados por los esposos podía existir una cláusula donde se consiente la solicitud del divorcio³⁴. En la sociedad mudéjar seguía en vigor la práctica del divorcio y del repudio. Por tanto, la separación entre los esposos estaba permitida, incluso la sociedad en su totalidad tenía asumida esta realidad³⁵.

“La negativa a la consumación del matrimonio implicaba la separación automática. Amer Rixella, vecino de Gilet, se había comprometido con Nuza, habitante de Petrés, en el término de Sagunt, en 1453. Catorce años después, en 1467, el alcadí Mahomat de Bellvís, a instancia de Nuza, apremia a Rixella a cumplir su promesa matrimonial, ya que, en caso contrario, decretará su

³² ECHEVARRÍA ARSUAGA, Ana. “Familia, poder y tradición...” *Op. Cit.*, p. 119.

³³ OLMOS ORTEGA, María Elena. “Mujer, matrimonio e Islam” *Op. Cit.*, p. 498.

³⁴ *Ibid.*, pp. 498-499.

³⁵ ECHEVARRÍA ARSUAGA, Ana. “Familia, poder y tradición...” *Op. Cit.*, p. 121.

anulación (mobara), condenándolo a devolver la mitad del mahr. Rixella no comparece y el baile general del reino, Honorât Mercader, debe convocar un consejo de alfaquíes. Estos ratifican la sentencia del alcadí, considerando que Amer, pleitea contra Nuza, hija de Abdalla Eça, «volent mes porfidiar que no sometre's a rahó, per que, durant la sua porfídia, la dita Nuza no puixa contractar matrimoni ne haja la meitat del seu acidach que, ab sentencia, li és stat adjudicate. Por ello, decide la liberación de Rixella, que se encontraba detenido, y el embargo de sus bienes, haciendo cumplir la sentencia dictada”³⁶.

Por otro lado, los hombres de dichas sociedades islámicas podían tener concubinas, estas mujeres garantizaban la reproducción y la descendencia dentro del hogar familiar. Sin embargo, las concubinas y sus descendientes no serían tratados como miembros del núcleo familiar, ya que, la concubina no podría ser considerada cónyuge del hombre. A pesar de ello, las concubinas tenían unos derechos inalienables marcados por la ley, por ejemplo, estaba prohibido venderla, no podía ser obligada a trabajar o a separarse por la fuerza de su casa o de sus hijos. Otro derecho importante fue su liberación que se concedería cuando su amo muriera. En caso de adulterio por parte de la concubina, perdería ese derecho de lograr un estatus como persona libre³⁷.

Con relación a las relaciones entre fieles de distintas confesiones, los matrimonios mixtos estaban prohibidos por ambas partes. Las mujeres mudéjares eran protegidas de una posible relación con un cristiano para no pervertir su identidad y no perder su verdadera fe³⁸.

Por tanto, el matrimonio era considerado por los mudéjares como un instrumento de reclusión de las mujeres, así como, la forma para poder asegurar la continuidad de la comunidad. Sin embargo, la unión matrimonial se conformaba a partir de acuerdos decididos por ambos contrayentes, de ese modo, se aseguraba una vida conyugal armónica.

2.3 UNA SEXUALIDAD CONTROLADA Y MARGINADA.

Las referencias acerca de la sexualidad de las mujeres son escasas en las fuentes. Y la gran mayoría de las alusiones mostraban a las mujeres como seres débiles, que necesitaban

³⁶ RUZAFÁ GARCÍA, Manuel. “El matrimonio en la familia mudéjar valenciana”. *Sharq Al-Andalus: Estudios mudéjares y moriscos*, Nº. 9 (1992), p. 172.

³⁷ PUENTE, Cristina de la. “Free Fathers, Slave Mothers ...” *Op. Cit.*, pp. 31- 36.

³⁸ ORTEGO RICO, Pablo. “La ley infringida: matrimonio, sexo y conversión entre cristianos y mudéjares en Castilla a fines de la Edad Media”. *En La España Medieval*, Vol. 40 (2017), pp. 113-114.

del apoyo y de la protección de las figuras masculinas. Además, esa inferioridad impuesta por el hecho de ser del género femenino hacía que se las considerase como una posesión del hombre. Un ser a quien hay que proteger, en consecuencia, se sacraliza el estatus de la mujer.

Existía una relación directa entre el honor masculino, la castidad y la fidelidad femenina. De hecho, el nacimiento de una hija era considerado como un problema, debido a su supuesta debilidad física y, si no resultaba casta o recatada, podría suponer una gran deshonra para la familia en su totalidad. Estas percepciones justificaban que las mujeres tuvieran que convivir con una vigilancia estrecha³⁹. En ese sentido, la virginidad de las mujeres fue considerado como un valor añadido para su consideración que las familias debían asegurar hasta el matrimonio para alardear de su honor. Para los hombres era un premio conseguir casarse con una mujer virgen⁴⁰.

En el Corán, se establecía unas normas de decoro que las mujeres debían seguir en su vida cotidiana. Estas normativas regían su comportamiento y marcaban los límites de libertad, de ese modo, la actuación femenina estaba limitada en el mundo de los hombres. Además, las mujeres debían tener un recato y una modestia en su apariencia exterior, así como, un pudor físico. Todo ello formaba parte de la conciencia del comportamiento de las mujeres en los ámbitos públicos. En cambio, en la vida privada no estaban sometidas a esas restricciones debido a que no se ocultaban de las miradas ajenas⁴¹.

En la teología islámica se consideraba que el diablo estaba ligado con la sexualidad y de modo especial con la mujer. De tal modo que la mujer sería utilizada por el diablo para inducirlo a seducir al hombre y para desviarle de la buena vida. La sociedad musulmana debía seguir los preceptos islámicos para evitar la actuación del maligno. Otro factor limitante para las mujeres eran la conciencia masculina de su capacidad para provocar el

³⁹ ABUMALHÁM, Montserrat. “La mujer en el Islam”. *Scripta Fulgentina: revista de teología y humanidades*, vol. 8, nº. 15-16/1-2 (1998), p. 133.

⁴⁰ MORAL MOLINA, Celia del. “Arquetipos y estereotipos femeninos a través de la poesía andalusí”. *Mujeres y sociedad islámica: una visión plural*. Málaga: Universidad de Málaga, 2006, p. 258.

⁴¹ MARÍN, Manuela. “Mujeres veladas: religión y sociedad en al-Andalus”. *Arenal: Revista de historia de las mujeres*, Vol. 4, Nº 1 (1997), pp. 29-30.

deseo sexual, de ahí, que la comunidad obligaba a las mujeres a su reclusión en el ámbito familiar⁴².

En las fuentes literarias se evidencia un ideal de belleza de las mujeres. El arquetipo femenino principal ha sido la mujer amada con un determinado aspecto físico, como la piel de un tono blanquecino, labios rojos, una dentadura blanca, ojos oscuros, unas caderas anchas y un talle esbelto⁴³. También, “la mujer mayoritariamente preferida era la que tuviera el cabello negro o castaño y abundante, piel blanca y limpia, frente amplia, cejas negras, ojos grandes y negros con la córnea transparente como el cristal, mejillas de óvalo, nariz fina, boca roja, aliento agradable, dentadura bonita, cuello largo y esbelto, nuca fuerte, hombros desarrollados, torso ancho, senos redondos y no muy grandes, cintura fina, caderas bien desarrolladas, vientre abombado, nalgas gruesas, muslos y pantorrillas firmes, brazos redondeados, manos y pies pequeños y buena estatura”. Otro aspecto físico apreciado era la voz, así, era considerado como un don más de la belleza femenina⁴⁴.

En cuanto, a la cuestión de la conducta sexual, la mujer debía satisfacer al marido más que su disfrute personal. Asimismo, la conducta femenina se caracterizaba por una pasividad extrema, donde se reproduce la relación desigual existente en la sociedad. Por tanto, la mujer era el medio para que los hombres lograsen satisfacer su deseo sexual⁴⁵.

En definitiva, las mujeres musulmanas no tenían una sexualidad propia en la medida en que ésta estaba dirigida por el varón y su belleza tenía que ser escondida en el ámbito privado. Para una sociedad tradicional era importante que las mujeres mantuvieran una actitud decorosa que no perjudicase a la familia de origen y a la de su esposo, si lo tuviere. Puede hablarse, en definitiva, de una sexualidad marginada, al igual que otros aspectos relacionados con la mujer.

⁴² ÁLVAREZ DE MORALES, Camilo. “La sociedad de al-Andalus y la sexualidad”. *Actas del congreso Conocer Al-Andalus: perspectivas desde el siglo XXI*, Sevilla: Alfar, 2010, pp. 46-47.

⁴³ MORAL MOLINA, Celia del. “Arquetipos y estereotipos...” *Op. Cit.*, pp. 259-261.

⁴⁴ ÁLVAREZ DE MORALES, Camilo. “La sociedad de al-Andalus...” *Op. Cit.*, pp. 47-48.

⁴⁵ LÓPEZ-CAMPILLO, Evelyne. “Las mujeres en las tierras del Islam”. *ASP Research Papers*, 49 (2003), pp. 9-10.

3. LA CRIANZA Y LA EDUCACIÓN DE LOS HIJOS.

El principal deber de la mujer musulmana era ser progenitora, según la legislación islámica, es decir, la función reproductora recaía fundamentalmente sobre las mujeres. No obstante, esta función se puede vincular con el cuidado de los hijos, la crianza, la educación, la alimentación, etc. En la esfera privada, la mujer se encargaba de las tareas del ámbito doméstico, entre esas funciones destacaba su papel de madre y cuidadora de los infantes. Aunque la tutela estaba en manos de los padres, las mujeres tenían mayor autoridad sobre los aspectos relacionados con el cuidado y la educación de los hijos. Era obligación de la madre dar el pecho a los hijos al menos hasta dos años después de su nacimiento. De ese modo, el periodo de la lactancia se constituía como la obligación más importante de la esposa en el cuidado de los hijos. Una lactancia completa podía durar hasta dos años, siempre que el padre apruebe esa duración, debido a que, el padre debía sustentar a la madre en ese tiempo. Aunque en la sociedad islámica era frecuente que algunas madres no pudieran amamantar a sus hijos o las madres de las familias de alto rango prefirieran abstenerse de esa labor, entonces, se encargaba del cuidado y de la alimentación del infante a una nodriza. Por eso, la contratación de nodrizas era lícita, en caso de no haber repudio para esas mujeres⁴⁶.

Asimismo, a las madres les correspondía el ejercicio de la *hadana*, es decir, la crianza y la educación de los hijos⁴⁷. Mientras que el padre tenía el poder disciplinario, educativo y de corrección. Dentro del matrimonio, el desarrollo de esas tareas no causaba problemas, en cambio, cuando se disolvía la unión si se producían desencuentros. Como se ha dicho anteriormente, la *hadana* o la custodia era una prerrogativa propia de la madre derivada de la preferencia por lo uterino. En la esfera más familiar estaba estipulado que la mujer tendría que recibir la *nafaqa* (manutención, comida, ropa y alojamiento) por parte del marido al tener la custodia de sus descendientes pero no remuneración⁴⁸.

En el derecho islámico se marca algunos aspectos referidos a la custodia de los hijos. En ese sentido, la custodia es un asunto femenino, ya que, se prefería encomendar el cuidado a

⁴⁶ FIERRO, Isabel. “La mujer y el trabajo en el Corán y el Hadiz”. En VIGUERA MOLINS, María J. (ed.). *La mujer en el al-Andalus: Reflejos históricos de su actividad y categorías sociales. Actas de las V jornadas de investigación interdisciplinaria*. Madrid: Ediciones de la Universidad Autónoma; Sevilla: Editoriales Andaluzas Unidas, 1989, pp. 39-40.

⁴⁷ *Ibid.*, p. 40.

⁴⁸ *Ibid.*, p. 41.

la familia materna. Si la custodia la ejercía un hombre, siempre debía tener una ayuda femenina para esa función de cuidadora; en caso contrario, el hombre podría perder la custodia. Sin embargo, la mujer podía perder la custodia de los hijos, a causa de ser repudiada o si al fallecer su marido contrae nupcias nuevamente con otro individuo. Entonces, se debe abordar la duración de la custodia: en el caso del hijo varón duraba hasta la pubertad, y para la hija persistía hasta la consumación del matrimonio⁴⁹.

Cabe destacar que existen ejemplos de mujeres que transmitían las costumbres y los ritos religiosos a sus hijos desde muy pequeños, debido a que la mujer es la figura principal en la conservación y el desarrollo de la faceta religiosa dentro del hogar. Por tanto, la mujer fue crucial en los primeros años de vida de los hijos fruto del matrimonio, de ahí, su papel preeminente en la educación de la descendencia⁵⁰.

Las familias mudéjares se constituían a través de una red extensa, en ese periodo histórico la media de hijos estaba en torno a cuatro hijos por familia. Sin embargo, muchos grupos familiares eran amplios, debido a que luchaban contra la alta mortalidad infantil. En ese sentido, estas sociedades asumían la posible desaparición de algún hijo, como consecuencia, los mudéjares se organizaron para suplir esa posibilidad. Por tanto, las familias mudéjares cumplían el rango de familia numerosa⁵¹.

Dentro de la familia nuclear/básica, el patriarca debía garantizar la estabilidad de su esposa y de sus hijos, una de las obligaciones del padre era el pago de una pensión alimentaria a la mujer y a la descendencia. Este método ayudaba al mantenimiento del linaje, también incluía todo lo necesario para el vestido, la alimentación y las cantidades precisas para acudir a los baños. En otras palabras, el cabeza de la familia se hacía cargo del sostenimiento del hogar⁵². En caso de divorcio, el hombre debía seguir proporcionando la manutención necesaria a su antigua esposa para que no se quedase desvalida.

Desde el momento del nacimiento de los hijos, los padres se convertían en los primeros maestros de sus descendencias, con respecto al conocimiento sagrado: “El aprendizaje se inicia cuando el niño comienza a hablar, incluso antes: en ciertas comunidades los padres

⁴⁹ FIERRO, Isabel. “La mujer y el trabajo en el Corán y el Hadiz” *Op. Cit.*, pp. 40-41.

⁵⁰ LLORENT BEDMAR, Vicente. “Islam, mujer y educación: conflictos argelinos versus estabilidad marroquí”. *Revista Española de Educación Comparada*, 1 (1995), p. 154.

⁵¹ ECHEVARRÍA ARSUAGA, Ana. “Familia, poder y tradición” *Op. Cit.*, p. 120.

⁵² *Ibid.*, p. 121.

susurran a los recién nacidos frases rituales sobre Alá y su Profeta”⁵³. Los padres desempeñaban un papel importante en la educación moral de los hijos, de ese modo, existirá una relación directa entre la fe y el espacio doméstico.

Asimismo, la comunidad mudéjar se caracterizaba por su gran cohesión social, creando un ambiente favorable para su desarrollo personal y religioso. Tanto la familia como el vecindario adquieren un relevante papel en la educación de los hijos bajo los preceptos del Islam⁵⁴.

Las mujeres, pues, tenían un papel crucial en relación con la crianza y la formación de los hijos, mientras que el progenitor se encargaba de asegurar la protección y el sustento de los mismos. Aunque la mujer estaba limitada al espacio doméstico, su condición de madre le otorgó un poder primordial en este ámbito. Ellas fueron las encargadas del cuidado de su prole y de transmitirles las tradiciones y las costumbres de la sociedad musulmana.

4. LA PROPIEDAD Y LA TRANSMISIÓN DE LA HERENCIA.

En muchas ocasiones, las mujeres musulmanas de las clases más privilegiadas y pudientes podían tener en su posesión un conjunto de bienes. Por el contrario, en las clases más desfavorecidas esta tendencia a la posesión de propiedades y de bienes por parte de las mujeres era menos habitual, y si se tenían algún tipo de patrimonio solía ser pertenencia de los hombres. Por tanto, el estudio sobre los bienes de las mujeres está condicionado por el estrato social al que las mujeres pertenecieron en esa época.

Una de las características más típicas de estas comunidades era la autonomía económica de las mujeres, ya que eran plenas propietarias de sus bienes. Podían disponer libremente de sus bienes, los cuales podían enajenar o transmitir sin tener que contar con la voluntad de sus maridos o de sus parientes⁵⁵.

La principal causa de que las mujeres tuvieran posesiones era resultado del fallecimiento del esposo y la consiguiente herencia de una parte del patrimonio familiar. Las otras partes del patrimonio total eran destinadas a los descendientes del matrimonio. La herencia no era dada en su totalidad a los hijos varones, las hijas del fallecido salían beneficiadas de la misma

⁵³ LLORENT BEDMAR, Vicente. “Islam, mujer y educación:..” *Op. Cit.*, p. 154.

⁵⁴ *Idem.*

⁵⁵ MARÍN, Manuela. “La vida cotidiana de las mujeres andalusíes” *Op. Cit.*, p. 15.

forma⁵⁶. La mujer viuda se convertía en la administradora de esos bienes, especialmente, si los herederos tenían corta edad.

Según las fuentes, existían algunas mujeres que heredaban patrimonio de su familia de origen, es decir, el padre dejaba herencia a favor de su hija. Una parte de la herencia familiar de la mujer es producto de la transmisión por parte de su padre a través de distintos modos como los legados, las donaciones, los préstamos o la herencia. Por tanto, la riqueza de la mujer estaba formada por las propiedades entregadas por la familia y el marido. Las concesiones y las donaciones otorgadas a lo largo de la vida aumentaban su capacidad económica, lo que suponía la posesión de una masa amplia de bienes⁵⁷.

Aunque en las herencias se discriminaba a las mujeres, el hecho es que tenían derecho a heredar como el resto de descendientes varones. Sin embargo, ellas solían percibir la mitad de lo que correspondía a los hombres. Si bien se trata de una recepción de bienes de carácter pasivo, ya que no son fruto del trabajo, como ocurría en las capas menos privilegiadas de la sociedad. Por tanto, su patrimonio personal era resultado de los bienes heredados, junto a las distintas donaciones matrimoniales⁵⁸.

Las transferencias matrimoniales eran un conjunto de donaciones que se establecían como obligatorias alrededor de acto del matrimonio, ya sea como un ritual o una obligación legal. En otras palabras, estas entregas suponían una forma de imperativo de las costumbres. Además, la pareja se vería involucrada recíprocamente en un sistema de intercambio de regalos. En el caso del esposo, el varón recibía la dote de la novia, es decir, una herencia adelantada por parte de la familia de la novia que debía gestionar durante el matrimonio, incluso, él debería incrementar ese patrimonio. En cambio, el marido y su familia debían entregar el pago del *mahr* a la esposa⁵⁹. Por tanto, la entrega de bienes por el marido era la garantía del patrimonio familiar⁶⁰.

⁵⁶ VIGUERA, María J. “Partición De Herencia Entre Una Familia Mudéjar De Medinaceli”. *Al-Qantara*, Vol. 3, Nº 1 (1982), p. 95.

⁵⁷ ZOMEÑO, Amalia. *Dote y matrimonio en Al-Andalus...* Op. Cit., p. 175.

⁵⁸ MARÍN, Manuela. “La vida cotidiana de las mujeres andalusíes” Op. Cit., pp. 15-16.

⁵⁹ ZOMEÑO, Amalia. *Dote y matrimonio en Al-Andalus...* Op. Cit., p. 57.

⁶⁰ RUZAFA GARCÍA, M. “La familia mudéjar en la Valencia bajomedieval”. *Millars: geografia i història*, Vol. 13 (1990), p. 98.

Por otro lado, el patrimonio concedido por el padre de la novia recibía el nombre de *Nihla*, esta donación paterna era resultante de la decisión tomada por los patriarcas a favor de la hija. En muchos casos, los padres heredaban en vida a las hijas, de ese modo, evitaban la ruina y la incapacidad económica de la hija. Los padres también organizaban la distribución de los bienes en vida para donar la cantidad exacta a su hija, debido a que los hijos varones podían negarse a conceder las partes de las mujeres⁶¹.

En la vida de las mujeres musulmanas solía darse una práctica muy habitual, a pesar de reunir un gran patrimonio, en algunos casos no podían gestionar ellas mismas los bienes. El control masculino alcanzaba su parcela más personal y privada como eran sus bienes. Los maridos solían administrar el patrimonio de sus esposas, por tanto, las mujeres se mantenían al margen de la gestión de sus bienes. En ese sentido, la muerte de su esposo cambiaba esa situación, como resultado, las mujeres comenzaban a luchar contra esa dominación, y podían conseguir cierta libertad. Gracias a la gestión del patrimonio, los esposos obtenían amplios beneficios que distribuían en la totalidad de los bienes pero otros hombres podían apoderarse de parte de esas riquezas. Hay que subrayar, no obstante, que en las fuentes existen evidencias de mujeres que no cumplían esta norma y administraban ellas mismas su patrimonio⁶².

El marido tiene que entregar una *sadaq* a la esposa, para que se considerara un matrimonio válido. Por otro lado, la *siyaqa* es el aporte económico del marido. Por tanto, el hombre entrega dos tipos de donaciones a su esposa, una se realiza antes del casamiento y de la consumación del matrimonio, y la otra es entregada en el transcurso del matrimonio⁶³. Además, los maridos solían entregar bienes inmuebles a las mujeres, incluso, era costumbre la donación de un ajuar. Sin embargo, esos bienes no podían ser vendidos por las esposas. En las capas más privilegiadas era muy típico la entrega de tierras por parte de los maridos⁶⁴. En torno a los patrimonios inmuebles, las mujeres solían ser nombradas dueñas del hogar familiar⁶⁵. Muchas mujeres tenían varias propiedades, como las parcelas en las zonas rurales.

⁶¹ ZOMEÑO, Amalia. *Dote y matrimonio en Al-Andalus... Op. Cit.*, pp. 175-177.

⁶² *Ibid.*, p. 207.

⁶³ ZOMEÑO, Amalia. “Donaciones matrimoniales y transmisión de propiedades inmuebles”. *L'urbanisme dans l'Occident musulman au Moyen Age: aspects juridiques*. Madrid: Casa de Velázquez, 2000, pp. 76-77.

⁶⁴ *Ibid.*, pp. 77-78.

⁶⁵ ZOMEÑO, Amalia. *Dote y matrimonio en Al-Andalus... Op. Cit.*, p. 213.

Con relación a las propietarias rurales, se debe señalar que las mujeres de las clases altas poseían una variedad de tierras y fincas, pero no se ocupaban directamente de sus propiedades y preferían delegar su gestión a sus parientes varones. Esta actitud se originó para evitar contacto con hombres extraños a su familia en los momentos de firma de contratos de aparcería o de negociaciones comerciales. En cambio, las mujeres de escalas sociales inferiores, especialmente las mujeres del campo, tenían una mayor libertad de acción, y podían vender directamente los productos de su trabajo⁶⁶.

En la legislación se observa que los maridos indicaban por escrito los bienes dados a la esposa, y los rendimientos económicos que podían obtener de ellos. De ese modo, se evitaban posibles pleitos sobre el reparto de las herencias⁶⁷. En ese sentido, se conservan las condiciones del reparto del patrimonio familiar en las fuentes legales. El matrimonio tenía que dividir las posesiones a la mitad en caso de divorcio o repudio. También, en las normativas se establecía que el marido debía firmar el sustento y el cuidado de la mujer⁶⁸. Sin embargo, las donaciones entregadas por la familia de la esposa no se podían repartir, ya que, eran posesiones únicamente de las mujeres.

Dentro de la corte, las mujeres poseían grandes sumas de dinero, como puede deducirse de las cantidades económicas que donaban para la construcción de mezquitas y para los legados⁶⁹.

Siempre se ha pensado que las mujeres se ocupaban únicamente de los aspectos relativos al hogar y de sus hijos, sin embargo, existen evidencias de que ellas tenían su propio patrimonio económico. Muchas de ellas pertenecían a las clases más privilegiadas de la sociedad musulmana, sin embargo, las mujeres de las clases más inferiores no tuvieron la suerte de amansar grandes cantidades de bienes. Sin embargo, todas ellas tenían sus capitales procedentes de las donaciones familiares, después, con el matrimonio, se hacían con un mayor caudal a través de la dote y de la manutención dotada por el marido.

⁶⁶ MARÍN, Manuela. “La vida cotidiana de las mujeres andalusíes” *Op. Cit.*, p. 16.

⁶⁷ ZOMEÑO, Amalia. “Donaciones matrimoniales y transmisión...” *Op. Cit.*, p. 80.

⁶⁸ *Ibid.*, pp. 87-88.

⁶⁹ MARIN, Manuela. “Las mujeres de las clases superiores. Al Andalus, desde la conquista hasta finales del Califato de Córdoba”. En VIGUERA MOLINS, María J. (ed.). *La mujer en el al-Andalus: Reflejos históricos de su actividad y categorías sociales. Actas de las V jornadas de investigación interdisciplinaria*. Madrid: Ediciones de la Universidad Autónoma; Sevilla: Editoriales Andaluzas Unidas, D.L 1989, p. 111.

5. LA MUJER Y EL ESPACIO DOMÉSTICO.

La actuación de la mujer en el Islam medieval se desenvolvía principalmente dentro de un ámbito familiar, pues “la célula de la sociedad era naturalmente la familia... que estaba bajo el dominio del hombre”. Por tanto, se entiende que la actuación femenina estaba condicionada por su familia⁷⁰. En torno a la figura de la mujer se creaba una atmosfera de control rígido y cuidado extremo, lo que evidencia una desigualdad en las formas de trato hacia ambos géneros. Los hombres gozaban de mayor libertad y sus acciones eran aceptadas, mientras que las mujeres se debían comportar para no perder su honor y mantener una actitud decorosa.

La actividad de las labores domésticas era la propia de la mujer, así se indica en el *Hadiz* como su principal trabajo. En su labor como ama de casa debe obedecer a su marido como si fuera su jefe y gestionar la organización y el cuidado de la casa⁷¹. Además, entre sus obligaciones sobresale el papel de madre. En ese sentido, la mujer ejercía múltiples funciones, siendo el papel de engendradora era considerado como el más importante dentro de la ley islámica. Las progenitoras femeninas debían cuidar y proteger a su descendencia, pero, también debían prestarles apoyo⁷². En el *Hadiz*, la mujer es presentada como el pastor del hogar y la responsable del cuidado del hijo y de la casa del marido. Mientras que, los hombres son los responsables de la familia⁷³.

En el matrimonio islámico, la mujer contraía determinadas obligaciones con respecto al marido, a cambio de recibir la dote y la *nafaqa* (manutención, comida, ropa y alojamiento) por parte de él. Entre las obligaciones femeninas se encontraba el cuidado de la casa y de los hijos, donde se destacaba el amamantamiento. Por otro lado, existía el deber conyugal, si no se cumplía el marido puede retirar la *nafaqa*⁷⁴.

⁷⁰ VIGUERA MOLINS, María J. “Estudio preliminar”. En VIGUERA MOLINS, María J. (ed.). *La mujer en el al-Andalus: Reflejos históricos de su actividad y categorías sociales. Actas de las V jornadas de investigación interdisciplinaria*. Madrid: Ediciones de la Universidad Autónoma; Sevilla: Editoriales Andaluzas Unidas, 1989, p. 25.

⁷¹ *Ibid.*, p. 26.

⁷² *Ibid.*, pp. 26-27.

⁷³ FIERRO, Isabel. “La mujer y el trabajo en el Corán y el Hadiz”. En VIGUERA MOLINS, María J. (ed.). *La mujer en el al-Andalus: Reflejos históricos de su actividad y categorías sociales. Actas de las V jornadas de investigación interdisciplinaria*. Madrid: Ediciones de la Universidad Autónoma; Sevilla: Editoriales Andaluzas Unidas, 1989, p. 37.

⁷⁴ *Ibid.*, pp. 38-39.

A pesar de que la mujer es la encargada de la esfera privada del hogar no autoridad ni poder de decisión en el hogar. Las figuras masculinas eran los encargados de decidir todos los aspectos de la vida familiar. Las fuentes no nos permiten conocer el grado de influencia que, sin duda, muchas de estas mujeres tuvieron en las decisiones masculinas⁷⁵.

Como se ha dicho anteriormente, la mujer musulmana estaba supeditada al ámbito doméstico por lo que el hogar familiar se convertía en su centro neurálgico. Por tanto, la casa era donde las mujeres tenían la máxima libertad de acción, como se evidencia en el hecho que muchas de ellas podían ir sin velo por el interior. Aunque esa movilidad dentro de la vivienda sería restringida si un foráneo estuviera en la casa. Sin embargo, esa limitación sería temporal, después la mujer podría volver a recuperar su libertad⁷⁶. “La endogamia derivada de la estructura social patrilineal, así como la concepción del honor familiar (‘ird), característica de la sociedad árabe, hacen de la mujer el centro de lo sagrado (haram), que ha de ser cuidadosamente preservado de los extraños”⁷⁷.

La gran mayoría de las casas estaban constituidas por un patio abierto y rodeado por las habitaciones principales del hogar, como la sala de elaboración de la comida, de limpieza y de descanso (salones, dormitorios...). Algunos domicilios poseían establos, jardines y terrazas⁷⁸. En el interior de las viviendas, la habitación más relevante era el salón rectangular, donde se realizaban diversas funciones. Una novedad fue la disposición de un espacio dedicado a la realización de las abluciones rituales. Sin embargo, la cocina y la alacena se situaban en la planta baja⁷⁹.

Desde luego, el patio se constituía como el núcleo principal de la vivienda, y significaba *wast al-dar* en árabe, donde se realizaba las actividades cotidianas. Este espacio se estructuraba de forma que hubiera iluminación y ventilación en toda la casa⁸⁰.

⁷⁵ ABUMALHÁM, Montserrat. “La mujer en el Islam” *Op. Cit.*, pp. 134-136.

⁷⁶ EPALZA, Mikel de. “La mujer en el espacio urbano musulmán”. En VIGUERA MOLINS, María J. (ed.). *La mujer en el al-Andalus: Reflejos históricos de su actividad y categorías sociales*. Madrid: Ediciones de la Universidad Autónoma; Sevilla: Editoriales Andaluzas Unidas, 1989, p. 56.

⁷⁷ PÉREZ ORDOÑEZ, Alejandro. “Arquitectura doméstica tardoandalusí y morisca: aproximación al modelo de familia y a su plasmación en la arquitectura y el urbanismo de los siglos XIII al XVI”. *Actas de las I Jornadas de Jóvenes en Investigación Arqueológica: Dialogando con la cultura material (JIA)*, Vol. II, (2008), p. 381.

⁷⁸ EPALZA, Mikel de. “La mujer en el espacio urbano musulmán” *Op. Cit.*, p. 56.

⁷⁹ PÉREZ ORDOÑEZ, Alejandro. “Arquitectura doméstica...” *Op. Cit.*, pp. 381-383.

⁸⁰ *Ibid.*, p. 381.

En ese sentido, las viviendas urbanas se construían en altura, debido a la escasez de suelo y el alto grado de saturación urbana. A partir de ese momento, se hizo necesario el crecimiento vertical de las construcciones para acoger a toda la población. Entonces, se construyeron galerías en las estancias de la planta alta. La parte superior de la casa estaba estructurada en estancias centralizadas, las cuales, se diferenciaban unas de otras por su visitante, ya que, algunas habitaciones estaban únicamente frecuentadas por las mujeres: “En estas habitaciones elevadas, por estar algo más aisladas que el resto, fue frecuente que se alojasen y desarrollasen gran parte de sus vidas las mujeres, pues podían así llevar una existencia más íntima y protegida; la denominación más frecuente para estos espacios en la historiografía especializada es *algorfa*”⁸¹. Además, en todas las casas musulmanas existían piezas comunes, donde se desarrollaba la vida familiar y social.

Una de las características principales del ámbito doméstico era que no se daba un tratamiento decorativo específico de la fachada, por el contrario, el ornamento externo estaba casi ausente. Apenas existían ventanas a la calle con el fin de proteger la intimidad del interior de la casa. Las entradas solían situarse en estrechos callejones sin salida por los que circulaban vecinos, de ese modo, el ingreso en la vivienda nunca fue directo, sino que se accedía por medio de zaguanes acodados que solían desembocar en el patio⁸².

Gran parte del trabajo de las mujeres no era asalariado, debido a que las labores del hogar no eran consideradas como un oficio. En su día a día, las mujeres se dedicaban al cuidado de la casa y de los hijos pero no recibían compensación económica por ello. En ocasiones, las mujeres más pobres alternaban las tareas domésticas con el ejercicio de oficios fuera del hogar. Sin embargo, las mujeres de las clases sociales más elevadas no estaban obligadas a realizar los trabajos domésticos, de esa forma, ellas exigían la contratación de criadas a sus esposos⁸³.

Las mujeres actuaban como transmisoras de las tradiciones, de los valores y de las costumbres pertenecientes a la comunidad musulmana, en especial, en las facetas más significativas de la vida cotidiana; como podían ser los conocimientos humanos relacionados con el alumbramiento, la alimentación, las enfermedades, los enlaces matrimoniales y los

⁸¹ PÉREZ ORDOÑEZ, Alejandro. “Arquitectura doméstica...” *Op. Cit.*, p. 383.

⁸² *Ibid.*, pp. 381-383.

⁸³ MARÍN, Manuela. “La vida cotidiana de las mujeres andalusíes” *Op. Cit.*, p. 17.

ritos fúnebres. La mujer se convertía en la figura clave de la vida humana en todas sus etapas, desde el nacimiento hasta el momento de la muerte⁸⁴.

Una de las actividades más realizadas por las mujeres dentro de sus domicilios era la elaboración de artesanía, cabe destacar, la creación de la artesanía textil. En el caso de que los productos fueran objetos de uso femenino, eran comercializados por las propias mujeres a través de visitas domiciliarias entre mujeres. Sin embargo, algunos productos eran vendidos por sus maridos en el zoco⁸⁵.

6. LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS FUERA DEL ESPACIO DOMÉSTICO.

A pesar de la marginación de la mujer musulmana a la esfera privada, existía una permisibilidad hacia la salida de ese control, debido a una serie de razones de tipo laboral, económico o social. Una excepción particular fueron las mujeres pertenecientes a clases sociales más pobres. Dichas mujeres podían salir de su ámbito doméstico con el permiso de su marido o de la figura masculina existente en el entorno más cercano para ejercer algún tipo de oficio o para poder ayudar económicamente en su hogar. Sin embargo, esa libertad de salida hacia el exterior se irá reduciendo en los estamentos de la nobleza.

Las fuentes son especialmente parcas a la hora de reflejar la posible influencia política de mujeres de las altas esferas y cercanas a los resortes del poder. Desde luego, la mujer en contexto arabo-islámico no ha sido nunca soberana, ni guerrera, para todo lo cual se requería a los varones. La figura femenina no tenía ni voz ni voto en el derecho civil y público, de esa forma, quedaba excluida del ejercicio de cualquier oficio público, ya fuese como juez, predicadora, política, etc.⁸⁶. Desde la época gloriosa de al-Ándalus no se ha vuelto a encontrar grandes mujeres en los círculos de poder, en ese momento, las consortes de los hombres más poderosos se hicieron con un papel relevante en las altas capas sociales. Sin embargo, la transparencia femenina impuesta por la sociedad y la cultura hicieron que no pudieran sobresalir en estos ámbitos, debido a que los hombres habían condenado a las mujeres en el ámbito doméstico. De ese modo, ellos se aseguraban que no tuvieron ningún

⁸⁴ BARCELÓ, Carmen. “Mujeres, campesinas, mudéjares”. En VIGUERA MOLINS, María J. (ed.). *La mujer en el al-Andalus: Reflejos históricos de su actividad y categorías sociales. Actas de las V jornadas de investigación interdisciplinaria*. Madrid: Ediciones de la Universidad Autónoma; Sevilla: Editoriales Andaluzas Unidas, 1989, p. 212.

⁸⁵ EPALZA, Mikel de. “La mujer en el espacio urbano musulmán” *Op. Cit.*, p. 55.

⁸⁶ VIGUERA MOLINS, María J. “Reflejos cronísticos de mujeres...” *Op. Cit.*, pp. 832- 835.

tipo de proyección social que pudiera provocar alguna deshonra o peligro para la sociedad en conjunto⁸⁷.

Hemos mencionado anteriormente que el ámbito propio de desarrollo de la mujer mudéjar es el doméstico, sin embargo, no limita la posibilidad de que estas mujeres ejerzan algún otro tipo de labores en el espacio exterior, que serán valoradas dependiendo de su funcionalidad. Por ejemplo, entre las tareas que cuentan con una peor consideración se encuentran las plañideras, las prostitutas (oficio contrario a los preceptos islámicos). En cambio, los oficios considerados adecuados serían las comadronas, nodrizas o criadas, ya que no suponen una alteración de los preceptos islámicos.

En el Islam se apoya la igualdad entre hombres y mujeres pero se prevé que los dos géneros tengan tareas y funciones diferentes. De ese modo, la religión reconoce esa división de actividades, donde se origina una supremacía masculina, o una separación entre el mundo femenino (espacio privado) y el masculino (espacio público). Un factor que ha fundamentado esta segregación es la educación diferenciada según el sexo⁸⁸.

A lo largo del capítulo, se podrá observar que las diferencias laborales entre los hombres y las mujeres eran profundas. En la lógica patriarcal ciertos oficios no debían ser desempeñados por mujeres, donde se les prohibía cierto tipo de trabajos considerados peligrosos para su salud o moral⁸⁹. A continuación, se especificará con mayor precisión las actividades tan diferentes, que podían desempeñar las mujeres. En muchas ocasiones, las mujeres tenían que enfrentarse a su propio entorno para ejercer cierto tipo de labores.

6.1 LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

En este caso, se mostrarán algunas mujeres cuyas acciones trascendieron el ámbito doméstico y llevaron a cabo actividades, que supuestamente no les eran propias por su condición femenina, y las labores que estaban permitidas por la sociedad musulmana.

-Los oficios censurados

Muchas mujeres ejercían oficios que no eran aceptados por la sociedad. La práctica de estas labores suponía una desobediencia de los preceptos islámicos. Además, su censura

⁸⁷ MORAL, Celia del. *Árabes, judías y cristianas: mujeres en la Europa medieval*. Granada: Universidad de Granada, Seminario de Estudios de la Mujer, 1993, pp. 56-57

⁸⁸ LLORENT BEDMAR, Vicente. "Islam, mujer y educación:..." *Op. Cit.*, p. 156.

⁸⁹ *Ibid.*, p. 166.

se debía a que eran considerados una forma de escapar de la restricción y del espacio privado. A continuación, se explicarán todos los trabajos ejercidos por mujeres que han sido rechazados, incluso prejuiciados por la sociedad musulmana.

Uno de los ejemplos más claros fueron las mujeres plañideras (*nai ha*) que actuaban en los ritos fúnebres. Este oficio era censurado por la sociedad musulmana debido a que los lamentos fúnebres tenían un carácter lucrativo para las trabajadoras de este trabajo. Por tanto, la labor de plañidera constituía uno de los oficios reprobables según el Islam, en ese sentido, la comunidad entendía que su ejercicio era una prohibición fidedigna⁹⁰.

Asimismo, las funciones relacionadas con la música y el canto podían oscilar entre la prohibición y la permisividad limitada, ya que, estas habilidades provocaban recelos dentro de la comunidad musulmana. Algunas de esas mujeres actuaban a cambio de una contribución económica, de ese modo, la sociedad censuraba el cobro de ese salario⁹¹.

El oficio más condenado por la comunidad musulmana fue la prostitución (*al-biga*). Teniendo en cuenta que la ley coránica prohibía cualquier relación sexual entre hombre y mujer fuera del matrimonio o del concubinato. Además, la sociedad consideraba que el pago por los servicios sexuales prestados por la mujer era una actuación condenable. Si la mujer ejercía por necesidad, podía entenderse como una actuación bajo un estado de violencia y no será considerada una fornicación, la mujer podrá escapar de la pena legal. Sin embargo, las mujeres prostitutas (*jarayiyyat*) tenían fijado la obligación del pago de un determinado impuesto a la sociedad en al-Ándalus⁹².

-Los oficios aceptados

Dentro de la comunidad mudéjar, existían oficios remunerados que no eran objeto de condena. En la mayoría de ocasiones, estos trabajos eran típicamente femeninos, debido a que eran tareas desarrolladas habitualmente por las mujeres musulmanas. Algunos de los trabajos consistían en la realización de labores domésticas, que fueron aprendidas cuando era muy jóvenes, las cuales desarrollaban en su vida cotidiana dentro de los hogares familiares. Mientras que, los otros oficios estaban destinados para otras mujeres, es decir, eran labores practicadas únicamente por mujeres y para mujeres.

⁹⁰ FIERRO, Isabel. “La mujer y el trabajo en el Corán y el Hadiz” *Op. Cit.*, p. 45.

⁹¹ *Idem.*

⁹² *Ibid.*, pp. 46-47.

El primer ejemplo es la nodriza o ama de leche (*murdi*), esta función solo se podía realizar por las mujeres. Entonces, las nodrizas debían cumplir una serie de requisitos morales para su realización, ellas debían ser una mujer de buenas costumbres, religiosa, y con una buena alimentación, de ese modo, no se podrá corromper con leche impura a los niños. En la documentación se tiene un gran conocimiento sobre este oficio gracias a los contratos de lactancia que se firmaban por las nodrizas, en ellos, se miraba el interés de los niños, no era considerada como una venta o una prestación de un tipo de servicio. Por tanto, el salario recibido por las nodrizas significaba el pago por los cuidados prestados al niño, entonces, en ese periodo, se entendía como un alquiler de servicios⁹³.

Antes del alquiler de sus servicios, la nodriza tenía que solicitar el consentimiento del marido, ya que, suponía el abandono del hogar y de sus tareas domésticas. En consecuencia, esta labor supondría la privación de la lactancia de su propio hijo, puesto que, tenía prohibido amamantar a otro niño. La nodriza tenía prohibida una serie de acciones, como las relaciones sexuales con el marido y los viajes⁹⁴.

Con relación al contrato, los progenitores exigían una información detallada de la nodriza, pero ella solicitaba a su vez datos referidos al niño, como la edad y las condiciones físicas. Este acuerdo se podía revocar si ocurrían ciertas situaciones, por ejemplo, si la nodriza estaba embarazada o era una mujer de malas costumbres; si el padre moría sin pagar el salario y sus familiares no tenían bienes para hacerse cargo de la deuda; y si la nodriza se alimentaba insaciablemente de la alimentación establecida en el contrato. Asimismo, la muerte de la nodriza o del niño supondría el fin del contrato, incluso, si la nodriza no puede cumplir con la lactancia por unos problemas físicos⁹⁵.

Desde luego, el oficio de nodriza tuvo una trascendencia social y legal, puesto que el parentesco de leche se equiparaba al natural. Por esa razón, las personas que hubieran sido amamantados por la misma ama de cría no podían casarse, ya que, al hombre y a la mujer, se los consideraba hermanos de leche. Del mismo modo, se prohibió la unión con la nodriza o con los parientes directos de ella. En ese periodo, el vínculo entre el ama de leche y la criatura era muy importante en la sociedad musulmana⁹⁶.

⁹³ FIERRO, Isabel. "La mujer y el trabajo en el Corán y el Hadiz" *Op. Cit.*, pp. 47- 48.

⁹⁴ *Ibid.*, p. 48.

⁹⁵ *Idem.*

⁹⁶ ARROÑADA, Silvia N. "El cuerpo del niño se convertirá en lo que sea la leche: La nodriza en al-Andalus a través de la medicina y la jurisprudencia". En *La leche polifónica: estudios*

En lo que se refiere a las mujeres comadronas o panteras (*qabila*), era un oficio donde las mujeres se asistían unas a otras en los partos. En la mayoría de los casos, esas mujeres se formaban acompañando a otra mujer de más edad y con mayor experiencia en ese menester. Por tanto, los conocimientos eran transmitidos entre las señoras de generación en generación. Dichas comadronas actuaban en los partos, y proporcionaban asistencia médica en asuntos relacionados con las partes genitales de la mujer, en especial, con los aspectos vinculados con la menstruación. Se ha evidenciado que estos servicios eran solicitados por el *cadi* en casos de mujeres repudiadas, por eso, las parteras son mencionadas como auxiliares del *cadí*. Con relación a la matrona, existía una labor que consistía en la práctica de clitoridectomías a las mujeres⁹⁷.

Por un lado, podemos encontrar el servicio doméstico, es decir, las criadas (*jadim*). En sus contratos se establecía el pago de un salario anual a cambio de su trabajo, también, tenían derecho a ser alimentadas, vestidas y alojados en el hogar por los jefes. Entre sus obligaciones estaba las tareas domésticas típicas como la preparación de la comida, la limpieza, el lavado de la ropa, el amasamiento del pan, la costura, y la búsqueda de agua. Dichas labores eran las mismas que realizaban las amas de casa, cuando no podían permitirse el mantenimiento de las sirvientas. Para finalizar, algunas mujeres trabajaban como hiladoras, costureras y tejedoras. Se cree que las mujeres que se ocupaban de estas tareas lo hacían con una gran eficacia. Sin embargo, estas funciones solo se realizaban en momentos de necesidad económica.

-Zonas rurales

En las zonas rurales, las mujeres no tenían tantas restricciones al espacio doméstico, su situación era completamente distinta a la realidad de las mujeres que habitaban en el espacio urbano. Uno de los factores que propiciaron esta libertad femenina fue la escasa existencia de promiscuidad de las mujeres fuera del hogar familiar. De ese modo, las mujeres podían trabajar con los hombres sin ninguna amenaza y peligro para el marido. Las mujeres trabajaba tanto en la labor agrícola-ganadera como en su casa⁹⁸.

sobre las nodrizas en la península ibérica (siglos XIII-XVI). Madrid: La Ergástula, 2021, p. 114.

⁹⁷ FIERRO, Isabel. “La mujer y el trabajo en el Corán y el Hadiz” *Op. Cit.*, p. 48.

⁹⁸ EPALZA, Mikel de. “La mujer en el espacio urbano musulmán” *Op. Cit.*, p. 54.

En ese sentido, la campesina mudéjar poseía un gran conocimiento sobre las plantas y la naturaleza por su acceso directo. Además, era conocedora de la tradición islámica en materia de asistencia sanitaria, de ahí, que ellas adquieren una gran experiencia en la función farmacológica y terapéutica. Muchas de sus prácticas como curanderas fueron resultado de la combinación de medicina, junto a magia, vegetales, químicos, etc. Como consecuencia, estas mujeres obtuvieron mucho éxito en la comunidad musulmana, así como en la sociedad cristiana que solicitaba su medicina para su consumo⁹⁹.

En las fuentes documentales existen escasas referencias de mujeres propietarias de tierras, ya que se especifica que hay una mayoría de mujeres viudas o solteras de las capas más bajas que se encontraban carentes de bienes. En lo que respecta a la mujer mudéjar seguía bajo la tutela masculina, si la situación económica de la familia era positiva seguía ocupándose únicamente de las labores domésticas. Sin embargo, esas actividades eran muy variadas en el espacio rural, por ejemplo, en la recolección agraria se necesitaba mucha mano de obra y se utilizaba a las mujeres. Al parecer algunas mujeres viudas o solteras que tenían dependencia económica si recibían retribución económica, en cambio, otros casos proporcionaban ayuda a sus familiares. También, ellas se encargaban del cuidado y de la cría de los animales existentes en sus hogares, como gallinas o pollos¹⁰⁰.

En su condición de vasallos, las mujeres mudéjares eran encomendadas a la realización de servicios personales para los señores. Esta realidad se evidencia con las noticias existentes en el área valenciana, donde las mujeres realizaban trabajos textiles como la labor de hilado¹⁰¹.

En los textos andalusíes se podía probar la opinión opuesta de los censores con respecto a las mujeres del pueblo, debido a que estas mujeres acudían al mercado para vender su trabajo artesanal, el cual era elaborado en sus labores de bordadoras o hilanderas. También, eran menospreciadas las mujeres lavanderas o buhoneras, porque se desplazaban a varias casas para realizar sus funciones, es decir, dicho de otro modo, cualquier oficio que supusiera un contacto estrecho con un entorno más amplio que el de su propia casa. Estas comadronas, plañideras, trabajadoras en baños públicos, prostitutas y bailarinas son las que podían disfrutar de una mayor libertad. En esta concepción, las mujeres que participaban en

⁹⁹ BARCELÓ, Carmen. “Mujeres, campesinas, mudéjares” *Op. Cit.*, p. 212.

¹⁰⁰ *Ibid.*, pp. 214-215.

¹⁰¹ *Ibid.*, p. 215.

las fiestas populares, así como, las visitantes de los cementerios, estaban criticadas por su libertinaje por las autoridades masculinas¹⁰².

-Zonas urbanas

Las mujeres en el medio urbano disponían de menor libertad y solían estar en el hogar. Sin embargo, las mujeres de las clases más pobres podían salir del espacio doméstico para trabajar en algún tipo de oficio, aunque, eran pocas las mujeres que podían llevar sustento a la casa. Esta cantidad tan minoritaria de mujeres trabajadoras se debe a la existencia de dos factores claves en esa práctica, en primer lugar, la prohibición por parte de las figuras masculinas y, en segundo lugar, la consideración negativa que se tenía acerca del desarrollo de este tipo de actividad.

La mayor diferencia con los espacios rurales se debe a que en los espacios urbanos existe una mayor posibilidad de promiscuidad entre hombre-mujer, de ese modo, la sociedad musulmana evitaba cualquier situación que pudiera producir un peligro. Como resultado se comenzaron a erigir espacios diferenciados por sexos, así como, la creación de normativas que aumentase el control hacia las mujeres. Una de las prohibiciones era la salida al espacio urbano sin ningún acompañante. Por eso, la mayor preocupación era el encuentro con personas extrañas sin la presencia de los familiares¹⁰³.

En el espacio urbano la mujer se podía desplazar por dos tipos de calles, por un lado, las calles de los barrios residenciales y, por el otro lado, las vías centrales de la ciudad. En las primeras calles, las mujeres se movían con mayor libertad al ser la prolongación de las casas, donde se encontraban más seguras. Allí, se disponían los baños, los hornos, y los pequeños mercados de confianza. Al tener permitido la salida, era habitual que realizasen visitas a otras mujeres. En cambio, en las vías centrales que discurrían por los accesos y los centros religiosos-comerciales de la ciudad era menos frecuente la presencia femenina, era posible únicamente por causas excepcionales. Debían transitar siempre por el día y acompañadas por gente familiar. Nunca solían moverse por la ciudad durante las noches para evitar cualquier situación desaprobada por el resto de la comunidad¹⁰⁴.

¹⁰² MARÍN, Manuela. “Mujeres veladas: religión...” *Op. Cit.*, pp. 33-34.

¹⁰³ EPALZA, Mikel de. “La mujer en el espacio urbano musulmán” *Op. Cit.*, p. 54.

¹⁰⁴ *Ibid.*, p. 55.

Es importante subrayar la participación de las mujeres en las dos actividades económicas características del mundo urbano, el comercio y los oficios artesanales a mayor o menor escala. En líneas generales, la mujer ejercía como agente económico en la sociedad musulmana, debido a que, ellas eran capaces de administrar el hogar, al mismo tiempo que intervenía directamente en la economía de los espacios públicos manejados por los hombres. Las mujeres compraban productos en los mercados y gastaban dinero en los servicios públicos (baños y hornos). Asimismo, ellas se encargaban del consumo de los materiales artesanales, los cuales servían para la elaboración de artesanía que sería vendida en esos mismos círculos comerciales. También, las mujeres ejercían ciertos servicios en la comunidad que retribuían en la economía de la sociedad en su totalidad¹⁰⁵.

Con relación a la función de las mujeres como agentes económicos, las mudéjares ejercían transacciones económicas con respecto a sus bienes y a su dote. En la vida civil, las mujeres no podían actuar sin abogado ni ser defensoras o tutoras de otras personas. Sin embargo, no eran sujetos económicos nulos, ya que, tenían cierta importancia en la económica familiar y personal. En ocasiones, las mujeres ejercían de aval sobre las transacciones económicas ejercidas por el marido, en caso de deuda ambos compartían esa carga. Teniendo en cuenta que el poder económico de la mujer solía ser minoritario, apenas aparecen mencionadas en las operaciones económicas. Por el contrario, había un porcentaje mayor de mujeres en los intercambios económicos, ya que, esas empresas se realizaban entre parientes o amigos, y con objetos cotidianos como alimentos o productos de primera necesidad. También, en la zona valentina existían mujeres que intervenían en la concesión del crédito para el censal, porque se convertían en deudoras a cambio de liquidez para obtener tierras, mercancías o inmuebles. Así, las mujeres que aparecen con mayor presencia en la documentación eran las mujeres viudas y casadas¹⁰⁶.

Las mujeres no podían ejercer de comerciantes, ya que, esta actuación suponía una amenaza por su movimiento en el espacio público. Como consecuencia, en la sociedad existía una limitación hacia este tipo de oficio. Sin embargo, las mujeres podían suministrar

¹⁰⁵ *Ibid.*, p. 59.

¹⁰⁶ DÍAZ DE RÁBAGO HERNÁNDEZ, Carmen. “Mujeres mudéjares en operaciones económicas durante del siglo XV valenciano: el papel de la dote islámica”. En *VII Simposio Internacional de Mudéjarismo: Teruel, 19-21 de septiembre de 1996. Actas*. Teruel: Centro de Estudios Mudéjares, 1999, pp. 55-62.

sus mercancías a personas de confianza para realizar las transacciones en el mercado o en tierras más lejanas¹⁰⁷.

Tradicionalmente, el papel de la mujer ha sido ocultado en relación con la arquitectura y la construcción. A lo largo de la Historia de la Arquitectura se ha preferido eludir la influencia femenina en mucho de los edificios de esta tipología arquitectónica¹⁰⁸. Durante muchos años las personas han tenido en el imaginario que la arquitectura era una obra hecha y pensada únicamente por el hombre, sin embargo, el acceso de la mujer a este tipo de labor estaba restringido por las normativas dispuestas en la arquitectura. De ese modo, existían un amplio abanico de inconvenientes para el desarrollo de la profesión de “arquitecta”. Sin embargo, en las fuentes se pueden apreciar varios ejemplos de algunas mujeres que pudieron sobresalir en un mundo de hombres. En determinadas experiencias se puede encontrar pruebas del mecenazgo femenino, el trabajo en los talleres, los estudios, o el propio trabajo en las obras; incluso, pudieron existir oficios parecidos a la profesión contemporánea de arquitectas¹⁰⁹.

En el campo de la construcción, las mujeres trabajaban como peones o aprendices en las obras constructivas. Pero, las mujeres nunca podrían hacerse maestras, debido a que tenían luchar contra muchas dificultades que impedían su ascenso en la jerarquización del oficio. De ese modo, las mujeres obtenían los puestos más inferiores, y realizaban las labores más vinculadas con su trabajo doméstico como la limpieza, o las actividades de cavar la tierra y transportar el agua para el resto de trabajadores. En las fuentes se evidencia su función de ayudante de los maestros¹¹⁰.

Algunas mujeres mudéjares trabajaban en los negocios en propiedad de los maridos, por ejemplo, las mujeres ayudaban a sus esposos en los talleres. En consecuencia, ellas aprendieron el funcionamiento del oficio. Por tanto, el trabajo de los hombres y de las mujeres era similar en los talleres mudéjares. Si bien, las mujeres realizaban labores artesanales, esa práctica no significaba el abandono de las actividades domésticas. En definitiva, ellas tenían que buscar la forma de compaginar ambas actividades, siempre que no se dejara de lado las funciones dentro del hogar familiar¹¹¹.

¹⁰⁷ VIGUERA MOLINS, María Jesús. “Reflejos cronísticos de mujeres...” *Op. Cit.*, p. 833.

¹⁰⁸ DÍEZ JORGE, María Elena. *Mujeres y arquitectura: mudéjares...* *Op. Cit.*, p. 13.

¹⁰⁹ *Ibid.*, pp. 22-23.

¹¹⁰ *Ibid.*, pp. 159-160.

¹¹¹ *Ibid.*, pp. 155-156.

6.2 LAS ACTIVIDADES CULTURALES: MUJERES SABIAS.

A partir de la documentación de al-Ándalus se puede encontrar evidencias de la existencia de mujeres sabias y de poetisas. Estas mujeres actuaban de forma discreta, sobre todo, en ambientes familiares. Sin embargo, las actividades de dichas mujeres pueden evidenciar que algunas de ellas pudieron lograr cierta emancipación y escapar del círculo y de la mentalidad restrictiva en que vivían¹¹².

Las mujeres calificadas como “sabías” o que destacaron en actividades intelectuales, no pudieron acudir a las clases públicas. La educación era destinada únicamente a los hombres mientras que las mujeres fueron privadas de la posibilidad de instruirse en algún campo. Por esa razón, las mujeres que podían recibir formación lo hacían desde sus hogares, en cambio, los hombres acudían a las clases públicas, las residencias de los maestros y las mezquitas. Dicho esto, las lecciones fueron dadas por los familiares varones más cercanos, así, se podía respetar la segregación por géneros. Aunque algunas mujeres eran educadas por maestros externos. Algunas familias de las elites promovían el conocimiento de sus hijas, lo que era signo de prestigio social¹¹³.

En cuanto a las poetisas, eran mayoritariamente mujeres libres que pertenecían a las capas más privilegiadas de la sociedad. Estas mujeres recibieron una educación minuciosa, gracias a esa preparación pudieron elaborar poemas. En las fuentes se registran una amplia variedad de escritos creados por estas mujeres, de ese modo, se evidencia que no había obstáculos para impedir el acceso femenino a este tipo de saberes¹¹⁴. Por el contrario, las mujeres sabias eran personas conocidas por su relevancia social, al ser miembros de alguna familia destacada de la sociedad musulmana. Su actividad estaba localizada en las zonas urbanas. No se dedicaron exclusivamente a la poesía, sino que su actividad podía enfocarse hacia la historia, el cálculo, la astronomía, y escritoras de escritos sobre el derecho y la medicina¹¹⁵.

¹¹² VIGUERA MOLINS, María J. “Reflejos cronísticos de mujeres...” *Op. Cit.*, pp. 833-834.

¹¹³ MARÍN, Manuela. “Los saberes de las mujeres”. *Vidas de mujeres andalusíes*. Málaga: Sarriá, 2006, p. 188.

¹¹⁴ *Ibid.*, pp. 193-194.

¹¹⁵ AVILA, M^a Luisa. “Las mujeres sabias en al-Andalus”. En VIGUERA MOLINS, María J. (ed.). *La mujer en el al-Andalus: Reflejos históricos de su actividad y categorías sociales. Actas de las V jornadas de investigación interdisciplinaria*. Madrid: Ediciones de la Universidad Autónoma; Sevilla: Editoriales Andaluzas Unidas, 1989, pp. 140-144.

6.3 LAS ACTIVIDADES RELIGIOSAS.

Las mujeres musulmanas gozaban de la condición de creyentes, como tales debían cumplir los mismos deberes religiosos que realizaban los hombres. Sin embargo, algunos de los deberes están marcados por la preocupación por salvaguardar el decoro de las mujeres y su entorno familiar¹¹⁶.

Dicho de otro modo, la sociedad musulmana prefería la separación de las mujeres con respecto a los hombres. Por ello, se imponía una segregación espacial en el interior de los edificios religiosos, así, en la mezquita se disponía unas galerías, donde ellas podían orar sin ser vistas. También, muchas de ellas se colocaban en las últimas filas del edificio. Teniendo en cuenta que la oración de los viernes era una actividad obligatoria para todos los creyentes islámicos, excepto las mujeres vírgenes, las viudas, las mujeres que tenían la menstruación o habían tenido un parto reciente¹¹⁷.

Una de las actividades religiosas propias de las mujeres eran las visitas a los cementerios. Por tanto, las mujeres tenían una relación directa con la muerte y sus ritos. Muchas de ellas se trasladaban a los cementerios para rezar por sus parientes. Las mujeres debían llevar una vestimenta de color blanco para honrar a los difuntos, ya que, el color blanco era considerada como el tono acorde con el luto¹¹⁸.

En cambio, las mujeres no podían desempeñar funciones relativas a la plegaria, por el hecho de que no podían actuar como un imán, ni realizar la llamada de la oración. Esa labor recaía en los hombres¹¹⁹. No obstante, las mujeres musulmanas ejercían fundaciones pías y ejercicios de piedad pero existía una diferencia entre los tipos de mujeres que practicaban estas actividades. En el caso de las obras pías, las mujeres responsables podían invertir económicamente en esas fundaciones, donde enmarcaban su nombre para demostrar su contribución. En cambio, los ejercicios de piedad fueron desarrollados por mujeres con

¹¹⁶ LÓPEZ DE LA PLAZA, Gloria. “La espiritualidad de las mujeres en el Al-Andalus”. MUÑOZ, Angela (ed.); GRAÑA, Maria del Mar (ed.). *Religiosidad femenina: expectativas y realidades (siglos VIII-XVIII)*. Madrid: Asociación Cultural Al-Mudayna, 1991, p. 22.

¹¹⁷ *Ibid.*, p. 37.

¹¹⁸ *Ibid.*, p. 34.

¹¹⁹ *Ibid.*, p. 37.

una educación, gracias a esa formación reflexionaban sobre sus inquietudes espirituales. Muchas de esas figuras dedicaron su vida a la devoción de la religión islámica¹²⁰.

Entre las obligaciones de los creyentes, las mujeres realizaban la ablución para purificarse antes de la oración. Cuando ellas terminaban su purificación, ya era el momento de rezar. Las mujeres menstruantes tenían restringido el acceso a la oración. Otra de las obligaciones era el ayuno, las mujeres comenzaban este rito cuando tenían su primer periodo de la menstruación. Por el contrario, las mujeres lactantes o gestantes estaban eximidas del ayuno, a cambio tenían que dar de comer a una persona pobre. Durante el periodo de ayuno, los hombres y las mujeres estaban exentos de cualquier tipo de relación sexual. También, las mujeres tenían que donar una limosna. La última obligación era la realización de la peregrinación a La Meca aunque no existen pruebas de que las mujeres realizasen este precepto. Sin embargo, se cree que las mujeres realizaban ese viaje. Existe constancia de alguna peregrinación de mujeres del entorno del emir en el reino meríní del norte de África e la Baja Edad Media¹²¹.

Ciertamente, las mujeres debían tener un espacio de actuación religiosa distinto al de los hombres, de ese modo, existía la costumbre de que las mujeres rezaran en el interior de la casa o en los espacios visitados solamente por ellas. Tal era la estima del honor que los hombres propiciaban el enclaustramiento de las mujeres para evitar una deshonra¹²².

Es evidente que, vista a gran escala su situación, las mujeres musulmanas vivieron una doble marginación en los territorios cristianos, por un lado, estaban segregadas y limitadas en importantes ámbitos por el hecho de ser mujeres y, por el otro lado, por ser mujeres fieles a una religión opuesta al Cristianismo. En ambas opciones, las mujeres eran minusvaloradas y sufrían el control de los varones musulmanes, así como, de la sociedad cristiana. Por tanto, el desempeño de cualquier función religiosa estaba prohibido aunque ellas podían realizar ciertos tipos de actividades relacionadas con labores menores. Es decir, no estaban totalmente excluidas de las actividades espirituales, si bien tenían un papel menor.

¹²⁰LÓPEZ DE LA PLAZA, Gloria. “La espiritualidad de las mujeres...” *Op. Cit.*, pp. 26-31.

¹²¹ *Ibid.*, pp. 22-25.; Bárbara BOLOIX GALLARD. “Presencia e importancia de la mujer en el Musnad de Ibn Marzūq al-Tilimsān”. *Anaquel de Estudios Árabes*. N°27 (2016), p.18.

¹²² LÓPEZ DE LA PLAZA, Gloria. *Al-Andalus, mujeres, sociedad y religión*. Málaga: ATENEA, Universidad de Málaga, 1992, pp. 56-57.

7. OTROS ESPACIOS DE SOCIABILIDAD.

A pesar de su afán de privacidad, se ha demostrado que la visita de las mujeres a ciertos espacios fuera del espacio familiar estaba permitido, es preciso señalar que el zoco, los baños y la mezquita fueron los únicos espacios exteriores aceptados en la sociedad.

7.1 LOS BAÑOS (HAMMAN).

Los mudéjares mostraron un gran interés por el cuidado del cuerpo. La limpieza era considerada una actuación vital muy importante en la sociedad islámica, sobre todo, “por un deseo de pureza ante la Divinidad”. En el Corán se recogen amplias alusiones hacia el valor del agua por su función generadora de la vida¹²³. En la mayoría de los baños se proporcionaban horarios y edificios diferentes para hombres y mujeres, de ese modo, ninguno se encontraría con el género opuesto. En el caso de las mujeres podían acudir únicamente por las tardes¹²⁴. “El baño público para las mujeres era, en tiempos medievales, una buena ocasión no solo para dedicar unas horas al cuidado corporal (e higiénico), sino también una excelente oportunidad de tener un mayor contacto con el mundo exterior.” No siempre tenía una consideración social positiva¹²⁵.

Como se ha dicho anteriormente, las mujeres acudían a los baños el día en que a los hombres les estaba vetado. Solía ir una vez por semana y acompañadas de parientes o niños de ambos sexos¹²⁶. De ese modo, los hombres aceptaban la visita de las mujeres mediante una justificación razonable, como en caso de enfermedad o de una convalecencia de un parto. Sin embargo, en las fuentes se evidencian casos de mujeres que no pueden asistir a los baños porque sus respectivos maridos las han prohibido la salida del espacio doméstico. Si las mujeres desafiaban esas decisiones, tendrían que asumir las posibles consecuencias sobre sus actos¹²⁷.

¹²³ TENA, Pedro. “Mujer y cuerpo en Al-Ándalus”. *Studia Historica, Historia Medieval*, Vol. 26 (2008), p. 57.

¹²⁴ EPALZA, Mikel de. “La mujer en el espacio urbano musulmán” *Op. Cit.*, p. 58.

¹²⁵ TENA, Pedro. “Mujer y Cuerpo en Al-Ándalus” *Op. Cit.*, p. 58.

¹²⁶ EPALZA, Mikel de. “La mujer en el espacio urbano musulmán” *Op. Cit.*, p. 57.

¹²⁷ PUENTE, Cristina de la. “Mujeres andalusíes y baños públicos”. *Los monográficos del Consorcio II: Baños árabes en Toledo*. Toledo: Consorcio, 2006, pp. 55-56.

*“se preguntó a Yahyá sobre que ha de hacerse con el dueño de los baños cuando en ellos entran mujeres que no están enfermas ni recién paridas y contesto:-Nada hay contra él, mientras no se le avise de antemano. Si entonces reincide castíguensele a juicio del imán”*¹²⁸

7.2 LOS MERCADOS “ZOCOS”.

Por el contrario, la visita de las mujeres al mercado o “zoco” estaba mal visto por la sociedad musulmana, debido a que allí se llevaban a cabo transacciones comerciales negociadas por los varones. Por tanto, la asistencia femenina estaba, en principio, vetada en esos espacios para tal fin¹²⁹. En el zoco, los puestos de venta eran manejados por vendedores y artesanos varones, por ese motivo se prefería que los hombres fueran los únicos visitantes. Sin embargo, las mujeres podían acudir a los pequeños mercados situados en las puertas o en los accesos, siempre que fueran acompañadas en grupos de mujeres y con niños. Además, el acceso estaba fijado durante el día, en las primeras horas de la tarde, En contraste, otra práctica desarrollada por las mujeres era encomendar a sus maridos que dejaran el mandado de las compras de los productos en el mercado¹³⁰.

7.3 LAS MEZQUITAS.

Uno de los espacios públicos que las mujeres podían visitar era los lugares religiosos, como la mezquita. Sin embargo, existían ciertas restricciones para la visita de las mujeres. De ese modo, en el caso de que fueran a orar, tendrían que ir acompañadas por alguien cercano. A pesar de que fuera un derecho, la presencia femenina estaba controlada en los cementerios y en las ceremonias colectivas de piedad. En los tribunales estaba permitida el acceso femenino pero estaría marcado por una duración breve. Por supuesto, tenían negada la entrada a los centros de enseñanza públicos, como la escuela coránica¹³¹.

Por otro lado, cabe añadir otros tipos de circunstancias que permitían la salida de las mujeres de sus hogares. Desde luego, la mujer podía salir libremente a la calle siempre que fuera causa de un motivo urgente o vital, como las bodas, las circuncisiones y los funerales. La única norma era que fueran tapadas con el velo para proteger su honor y su intimidad .

¹²⁸ BUENO, Marisa. “Los vapores de la sospecha. El baño público entre el mundo andalusí y la Castilla medieval (siglos X-XIII)”. En *Law and Religious Minorities in Medieval Societies: Between Theory and Praxis*. Turnhout: Brepols, 2016, p. 131.

¹²⁹ PUENTE, Cristina de la. “Mujeres andalusíes y baños públicos” *Op. Cit.*, p. 54.

¹³⁰ EPALZA, Mikel de. “La mujer en el espacio urbano musulmán” *Op. Cit.*, pp. 54-55.

¹³¹ *Ibid.*, p. 56.

En ese sentido, en las labores domésticas que era necesario la salida del entorno privado, las mujeres tenían el permiso para llevar a cabo el lavado de la ropa en los lugares alejados de los espacios públicos frecuentados por hombres. Tampoco, podían acceder a las riberas de los ríos, donde hubiera hombres¹³². Sin embargo, las mujeres no podían asistir a los funerales, sino que visitaban las tumbas. Asimismo, ninguna mujer podía viajar sola, siempre tendría que ir acompañada por su marido o sus parientes¹³³.

Con propósito de la celebración del mes de Ramadán se modificaba los horarios de acceso a cierto tipo de espacios urbanos. Estas modificaciones afectaban a las actividades femeninas, ya que, las mujeres podían pasear por las calles durante la noche. Después de la comida de ruptura del ayuno, se desplazaban en grupos o acompañadas por sus familiares varones alrededor de los espacios públicos del lugar, en ocasiones, visitaban los domicilios de amigos y familiares, o asistían a sesiones en las mezquitas¹³⁴.

Bien es cierto que estos espacios públicos se convirtieron en la oportunidad idónea para la salida de las mujeres, ya que, eran las únicas posibilidades de socializar que ofrecía la sociedad a las mujeres. A pesar de su limitación, las mujeres pudieron moverse con cierta libertad alrededor de estos lugares, aunque, siempre iban cumpliendo las normativas impuestas por la sociedad porque si desobedecían esos controles podían ser consideradas rebeldes, deshonorosas y peligrosas para el resto de la comunidad.

8. LAS MUJERES VISTAS A TRAVÉS DE LAS BIOGRAFÍAS DE IBN BASKUWAL (1101-1183)

Finalmente, hemos seleccionado una fuente representativa de las posibilidades que ofrecen algunos géneros escritos hispano-musulmanes para el estudio de la mujer. Se trata de un repertorio biográfico titulado *Kitab al-sila fi tarij a'immat al-Andalus* (Libro de la continuación. Sobre la historia de los sabios de al-Andalus), escrito por historiador cordobés Ibn Baskuwal (+1183). La obra informa sobre personas que vivieron entre los siglos X y XII, período anterior al que hemos centrado nuestro ensayo pero nos sirve como antecedente para conocer el papel de las mujeres musulmanas.

¹³² PUENTE, Cristina de la. “Mujeres andalusíes y baños públicos” *Op. Cit.*, p. 54.

¹³³ *Ibid.*, pp. 53-54.

¹³⁴ EPALZA, Mikel de. “La mujer en el espacio urbano musulmán” *Op. Cit.*, p. 59.

Abu l-Qasim Ibn Baskuwal fue un tradicionista, historiador y jurista, que nació en Córdoba en el año 1101. Por tanto, esta figura vivió durante el periodo de dominio Almorávide en al-Ándalus. Después de recibir una educación erudita, él se dedicó a recopilar hadices y a la judicatura. Sin embargo, sentía interés por la labor intelectual. A lo largo de su trayectoria vital, Ibn Baskuwal ha escrito una gran compilación de obras, tanto biográficas como históricas. Algunas de sus obras fueron *Kitab al-mustaghitin bi-llah* (“En busca del socorro divino”), y su *Kitab al-Qurba ilà Rabb al-`alamin* (“El acercamiento a Dios”). El autor paso gran parte de su vida en las ciudades andalusíes de Sevilla y Córdoba¹³⁵.

El género biográfico se convirtió en un tradición importante de la cultura islámica, y se relaciona con la construcción de la comunidad islámica. Las biografías femeninas presentadas por el autor evidencian que existía un conjunto de mujeres destacadas en la comunidad musulmana por sus intereses culturales. Gracias a este tipo de repertorios biobibliográficos se puede recoger conocimientos para conocer el mundo que rodeaba a las mujeres musulmanas en la Edad Media¹³⁶.

Todas estas mujeres recordadas por Ibn Baskuwal en su repertorio biográfico fueron figuras relacionados con actividades intelectuales, por eso, se conserva su biografía en estas fuentes. No debemos olvidar que en obras solían aparecer los personajes más memorables de la sociedad islámica pero las alusiones a las mujeres eran minoritarios y solían ser figuras relacionadas con los hombres destacados. Sin embargo, las biografías femeninas elegidas por el historiador cordobés fueron las excepciones de esa norma, debido a que su relevancia no dependía de ningún rastro masculino, sino que era fruto de su propia trayectoria intelectual.

La obra *Kitab al-sila* fue recopilada por Abu l-Qasim Ibn Baskuwal en el año 1139 d. C. En la recopilación se presentaron 16 biografías de mujeres en la parte final de la obra¹³⁷. Para nuestro estudio nos vamos a centrar en las biografías de las mujeres ejemplares del siglo XII, ya que, ese contexto histórico y social se encuentra más cercano a nuestras cronología de estudio. Estas mujeres reúnen unos rasgos muy similares de manera que se pueden extrapolar de cada una de ellas características aplicables al conjunto de las denominadas “mujeres sabias”. El perfil de estas mujeres cultas se construye tanto a través de rasgos

¹³⁵ VIGUERA MOLINS, María Jesús. “Dieciséis mujeres andalusíes biografiadas por el cordobés Ibn Baskuwal (494/1101-578/1183)”. *Al-Mulk, Anuario de Estudios Arabistas, II Época*, 14 (2016), p.11.

¹³⁶ *Ibid.*, pp. 9-17.

¹³⁷ VIGUERA MOLINS, María J. “Dieciséis mujeres andalusíes...” *Op. Cit.*, pp. 11-12.

psicológicos y morales como culturales. Los datos, tanto biográficos como intelectuales, no crean un esquema mental como eran esas mujeres.

En primer lugar, se constata que eran mujeres letradas que en algún momento de su vida recibieron una formación esmerada a cargo de tutores contratados por su familias. Muchas de ellas tenían intereses intelectuales con el saber, la poesía y con la piedad. Con relación a la familia, la gran mayoría de mujeres pertenecían a los estamentos privilegiados de la sociedad, es decir, eran mujeres de la élite. En ese sentido, los familiares varones, en especial los padres, eran altos cargos de la justicia y de la religión, debido a eso las mujeres recibieron una enseñanza autorizada, incluso fueron motivadas en la realización de las labores por ellos. Uno de los motivos principales era que estuvieran preparadas culturalmente para moverse y actuar en los círculos de poder de la sociedad. Además, muchas de ellas compartían un mismo entorno geográfico, ya que estaban asentadas en las zonas urbanas de las grandes ciudades de al-Ándalus como Córdoba o Sevilla, por ejemplo, Maryam, A'isa, y Fátima¹³⁸.

Con relación a los campos del saber, las mujeres se dedicaron a varios ámbitos. En primer lugar, tenemos el ejemplo de Muzna, que fue considerada una de las mejores calígrafas. También, estaba el caso de A'isa, la cual tenía una buena letra, así, se dedicó a realizar copias de libros. Sin olvidarnos de Tuna, que tenía una buena caligrafía. Sin embargo, otras muchas eran poetisas como A'isa, Lubna, Safiyya, Maryam y Wallada. También, existía una mujer relacionada con las matemáticas y la ciencia, se trataba de Lubna que practicaba el cálculo. Por último, tenemos el caso de Galiba y Maryam, gracias a su formación pudieron transmitir el saber a otras personas, en concreto a otras mujeres, como si fueran maestras¹³⁹.

En segundo lugar, en las descripciones biográficas de su personalidad la devoción, la piedad y las virtudes morales se encuentran asociadas a sus conocimientos. El biógrafo ha evidenciado los rasgos de la personalidad de cada mujer. Primero, el caso de Fátima fue descrita como una mujer “buena, virtuosa y sabia”; en cambio, a Lubna se la muestra como una persona “perspicaz” y “entendida”. Después, en la biografía de A'isa se destacó su “sabiduría, cultura, elegancia de lenguaje, castidad, elocuencia y sensatez”, además, era capaz de lograr sus propósitos. En el caso de Maryam se la representó como “modesta en su fe y en su virtud”. Al final, a Tuna se la describió como una mujer “virtuosa y devota”¹⁴⁰.

¹³⁸ VIGUERA MOLINS, María J. “Dieciséis mujeres andalusíes...” *Op. Cit.*, pp. 12-18.

¹³⁹ *Ibid.*, pp. 12-17.

¹⁴⁰ *Idem.*

En definitiva, se supone que la mujer participaba en la vida intelectual, pero no debemos ignorar la sociedad en la que vive. Las mujeres no podían escapar de sus condicionamientos sociales, pero existía un grupo minoritario que lograron esa relevancia por sus nexos. Todas ellas compartían unos mismos rasgos que las convirtieron en mujeres ejemplares.

9. CONCLUSIONES.

Como se ha visto a lo largo del trabajo, las identidades femeninas han sido uno de los temas más estudiados desde las últimas décadas por la historiografía, por ese motivo se ha recuperado el rastro sobre las mujeres medievales. En líneas generales, hemos calificado la situación de la mujer musulmana en la Castilla de los siglos XIII a XV subordinada a la autoridad masculina y segregada de modo especial ámbito doméstico. Ambas características se acomodan a los preceptos de la Ley islámica. Sin embargo, en este ensayo hemos querido resaltar que, a pesar de las prohibiciones normativas y la reclusión al espacio doméstico las mujeres mudéjares lograron estar presentes y actuar de diferentes maneras en los espacios públicos civiles y religiosos.

En el ámbito doméstico hemos tenido oportunidad de comprobar como resultaron esenciales para el funcionamiento del hogar a través de la crianza y primera educación de los hijos como madres, esposas y hermanas. Las circunstancias son diferentes, naturalmente, según del grupo socio-económico del que hablemos. Las mujeres de la élite social no realizaron las labores domésticas de los grupos sociales medios e inferiores. Su movilidad se reducía más allá de los límites del espacio doméstico donde tenían más libertad con el objeto de evitar con hombres ajenos a la familia. Esta segregación espacial no fue total pues no evitó que en la vida cotidiana salieran del hogar para realizar diferentes prácticas. El control de los varones sobre ellas venía respaldado por ser estos últimos los depositarios de la autoridad, rasgo propio de las sociedades patriarcales. Ello no significó que las esposas y viudas estuvieran totalmente excluidas del régimen de propiedad y transmisión hereditaria familiar. Hemos descrito situaciones que prueban el reconocimiento de su capacidad para mantener el patrimonio familiar que llevaron al matrimonio y disponer libremente del mismo, al igual que testimonios de mujeres propietarias de bienes muebles e inmuebles de los sectores sociales medio y alto en las ciudades y áreas rurales.; campesinas que vendían sus productos en su barrios de residencia o fuera de ellos, etc. Por otra parte, los contratos matrimoniales no requerían la firma pero sí el consentimiento de la futura esposa. Con todo,

se trata de pequeñas cuñas que las mudéjares lograron abrir en una estructura familiar tendente al control y aislamiento de la figura femenina.

Fuera del ámbito doméstico las mudéjares tuvieron un papel subordinado al protagonismo masculino pero que fueron un factor determinante en el desarrollo de la economía comercial y artesanal de las ciudades hispano-musulmanas. Hemos visto a campesinas mudéjares que participan en las labores agrícolas y ganaderas y venden productos excedentes de manera más o menos informal; esposas de artesanos que colaboran en los talleres artesanales y la gestión del negocio familiar. De ahí su presencia en los mercados de sus aljamas y en la industria textil en algunas regiones (tejedoras, hilanderas, bordadoras, etc). Por no hablar de los variados oficios que las mujeres humildes ejercían fuera del hogar (lavanderas, buhoneras, criadas, nodrizas, etc.).

La mudéjares no estuvieron del todo ausentes de las prácticas religiosas y culturales de sus comunidades. Debían cumplir, salvo excepciones, como cualquier creyente del Islam con sus preceptos principales, especialmente, la oración, la limosna, el ayuno y dentro de los rituales funerarios eran las encargadas de mantener la honra y la memoria de los difuntos con las visitas al cementerio. Prueba de su papel en los ritos funerarios es su actuación como plañideras, a pesar de que fue reiteradamente prohibido. No menos destacable es su papel en la educación inicial de los hijos, ellas eran las verdaderas transmisoras de los valores, costumbres y tradiciones de la cultura musulmana. Su presencia o participación en alumbramientos, crianza, enlaces matrimoniales, enfermedades, ritos fúnebres, es decir, los principales hitos del ciclo de la vida, así lo testimonia.

En el terreno de la cultura escrita las fuentes disponibles no llevan inevitablemente a las mujeres de la élite, como las de la biografía de Ibn Baskuwal de la que hemos extraído los rasgos más comunes de aquellas mujeres que actuaban como mecenas de la arquitectura, de las que adquirieron una formación no escolar o reglada en sus ambientes familiares y también las mujeres más humildes que garantizaron una transmisión de los conocimientos médicos populares (comadronas, curanderas, etc).

En definitiva, las mujeres musulmanas hallaron resquicios para moverse y participar en los espacios públicos, incluido un espacio de sociabilidad como los baños públicos. Son solo huellas aisladas que un mejor conocimiento y estudio de fuentes aún por explorar pueden completar un paisaje social en el cual las mujeres mudéjares desempeñaron un papel social del mayor relevancia del que cabe deducir de los preceptos religiosos y jurídicos que le fueron impuestos.

AGRADECIMIENTOS

Para finalizar, debo agradecer la influencia, tanto en lo personal como en lo académico, que los docentes de la Universidad de Cantabria han depositado en mí. Merece un apartado especial la Doctora Susana Guijarro, directora de este Trabajo de Fin de Grado. También, a mi madre por el enorme esfuerzo depositado para que hoy esté escribiendo estas líneas, la cual, siempre me ha apoyado en mi proceso educativo.

10. BIBLIOGRAFÍA

ABUMALHÁM, Montserrat. “La mujer en el Islam”. *Scripta Fulgentina: revista de teología y humanidades*, Vol. 8, Nº. 15-16/1-2 (1998), pp. 131-150.

ÁLVAREZ DE MORALES, Camilo. “La sociedad de al-Andalus y la sexualidad”. *Actas del congreso Conocer Al-Andalus: perspectivas desde el siglo XXI*, Sevilla: Alfar, 2010. pp. 43-76.

ARROÑADA, Silvia N. “El cuerpo del niño se convertirá en lo que sea la leche: La nodriza en al-Andalus a través de la medicina y la jurisprudencia”. En *La leche polifónica: estudios sobre las nodrizas en la península ibérica (siglos XIII-XVI)*. Madrid: La Ergástula, 2021. pp. 113-122.

BOLOIX GALLARDO, Bárbara. “Presencia e importancia de la mujer en el Musnad de Ibn Marzūq al-Tilimsān”. *Anaquel de Estudios Árabes*, Nº27 (2016), pp. 7-28.

-“Los estudios sobre las mujeres de al-Andalus. Un estado de la cuestión”. *Anaquel de Estudios Árabes*, Nº32 (2021), pp. 53-84.

BUENO, Marisa. “Los vapores de la sospecha. El baño público entre el mundo andalusí y la Castilla medieval (siglos X-XIII)”. En *Law and Religious Minorities in Medieval Societies: Between Theory and Praxis*. Turnhout: Brepols, 2016. pp. 125-156.

COLOMINAS APARICIO, Mònica. “Estudios mudéjares en el siglo veintiuno: una bibliografía seleccionada”. *'Ilu: Revista De Ciencias De Las Religiones*, Vol. 23 (2018), pp. 317-341.

DÍAZ DE RÁBAGO HERNÁNDEZ, Carmen. “Resistencia cultural del Islam bajo dominio cristiano: el papel de las mujeres musulmanas”. *Asparkía. Investigació feminista*, 7 (1996), pp. 57-65.

-“Mujeres mudéjares en operaciones económicas durante del siglo XV valenciano: el papel de la dote islámica”. En *VII Simposio Internacional de Mudejarismo: Teruel, 19-21 de septiembre de 1996. Actas*. Teruel: Centro de Estudios Mudéjares, 1999. pp. 55-64.

DÍEZ JORGE, María Elena. *Mujeres y arquitectura: mudéjares y cristianas en la construcción*. Granada: Universidad de Granada, 2011.

ECHEVARRÍA ARSUAGA, Ana. “Familia, poder y tradición entre los mudéjares de la Península Ibérica”. *XIII Simposio Internacional de Mudejarismo: actas: Teruel, 4-5 de septiembre de 2014*. Teruel: Centro de Estudios Mudéjares, 2017. pp. 111-138.

GONZÁLEZ PAZ, Carlos A. “Sarracenos, moros, mudéjares y moriscos en la Galicia medieval”. *Cuadernos de Estudios Gallegos*, Vol. 51, Nº 117 (2004), pp. 281-312.

LLORENT BEDMAR, Vicente. “Islam, mujer y educación: conflictos argelinos versus estabilidad marroquí”. *Revista Española de Educación Comparada*, 1 (1995), pp. 153-176.

LÓPEZ DE LA PLAZA, Gloria. “La espiritualidad de las mujeres en el Al-Andalus”. MUÑOZ, Angela (ed.); GRAÑA, Maria del Mar (ed.). *Religiosidad femenina: expectativas y realidades (siglos VIII-XVIII)*. Madrid: Asociación Cultural Al-Mudayna, 1991. pp. 21-40.

LÓPEZ DE LA PLAZA, Gloria. *Al-Andalus, mujeres, sociedad y religión*. Málaga: ATENEA, Universidad de Málaga, 1992.

LÓPEZ-CAMPILLO, Evelyne. “Las mujeres en las tierras del Islam”. *ASP Research Papers*, 49 (2003).

MAÍLLO SALGADO, Felipe. “Acerca del uso, significado y referente del término mudéjar. Contribución al estudio del medievo español y al de su léxico”. en *Actas del IV Congreso*

Encuentro de las Tres Culturas. Toledo: Ayuntamiento de Toledo, Universidad de Tel-Aviv, 1988. pp. 103-112.

MARÍN, Manuela. “Mujeres veladas: religión y sociedad en al-Andalus”. *Arenal: Revista de historia de las mujeres*, Vol. 4, Nº 1 (1997), pp. 23-38.

- “Los saberes de las mujeres”. *Vidas de mujeres andalusíes*. Málaga: Sarriá, 2006. pp. 181-196.

-“La vida cotidiana de las mujeres andalusíes”. *VII Jornadas Historia de Ceuta: La vida cotidiana en Ceuta a través de los tiempos*. Ceuta: Instituto de Estudios Ceutíes, 2007. pp. 9-20.

MORAL MOLINA, Celia del. “Arquetipos y estereotipos femeninos a través de la poesía andalusí”. *Mujeres y sociedad islámica: una visión plural*. Málaga: ATENEA, Universidad de Málaga, 2006. pp. 253-286.

MORAL, Celia del. *Arabes, judías y cristianas: mujeres en la Europa medieval*. Granada: Universidad de Granada, Seminario de Estudios de la Mujer, 1993.

NOURINE ELAID, Lahouaria. “La mujer en al-Ándalus entre sumisión y resistencia”. *OUSSOUR Al Jadida*, Vol. 6, Nº 21-22 (2016), pp. 34-51.

OLMOS ORTEGA, María Elena. “Mujer, matrimonio e Islam”. *Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado*, Vol. 24 (2008) pp. 493-523.

ORTEGO RICO, Pablo. “La ley infringida: matrimonio, sexo y conversión entre cristianos y mudéjares en Castilla a fines de la Edad Media”. *En La España Medieval*, Vol. 40 (2017), pp. 111-145.

PÉREZ ORDOÑEZ, Alejandro. “Arquitectura doméstica tardoandalusí y morisca: aproximación al modelo de familia y a su plasmación en la arquitectura y el urbanismo de los siglos XIII al XVI”. *Actas de las I Jornadas de Jóvenes en Investigación Arqueológica: Dialogando con la cultura material (JIA)*, Vol. II, (2008), pp. 381-388.

PUENTE, Cristina de la. “Free Fathers, Slave Mothers and Their Children: A Contribution to the Study of Family Structures in Al-Andalus.” *Imago Temporis: Medium Aevum*, 1 (2013), pp. 27-44.

PUENTE, Cristina de la. “Mujeres andalusíes y baños públicos”. *Los monográficos del Consorcio II: Baños árabes en Toledo*. Toledo: Consorcio, 2006. pp. 49-57.

RUZAFÁ GARCÍA, Manuel. “El matrimonio en la familia mudéjar valenciana”. *Sharq Al-Andalus: Estudios mudéjares y moriscos*, Nº. 9 (1992), pp. 165-176.

-“La familia mudéjar en la Valencia bajomedieval”. *Millars: geografia i història*, Vol. 13 (1990), pp. 96-99.

TENA, Pedro. “Mujer y cuerpo en Al-Ándalus”. *Studia Historica, Historia Medieval*, 26 (2008), pp. 45-61.

VIGUERA MOLINS, María Jesús. “Partición De Herencia Entre Una Familia Mudéjar De Medinaceli”. *Al-Qantara*, Vol. 3, Nº 1 (1982), pp. 73- 133.

VIGUERA MOLINS, María Jesús (ed.). *La mujer en el Al-Andalus: Reflejos históricos de su actividad y categorías sociales. Actas de las V jornadas de investigación interdisciplinaria*. Madrid: Ediciones de la Universidad Autónoma; Sevilla: Editoriales Andaluzas Unidas, 1989.

-“Reflejos cronísticos de mujeres andalusíes y magrebíes”. *Anaquel de estudios árabes*, 12 (2001), pp. 829-842.

-“Dieciséis mujeres andalusíes biografiadas por el cordobés Ibn Baskuwal (494/1101-578/1183)”. *Al-Mulk, Anuario de Estudios Arabistas, II Época*, 14 (2016), pp. 9-18.

ZOMENHO, Amalia. “Donaciones matrimoniales y transmisión de propiedades inmuebles”. *L'urbanisme dans l'Occident musulman au Moyen Age: aspects juridiques*. Madrid: Casa de Velázquez, 2000. pp. 75-101

-*Dote y matrimonio en Al-Andalus y el norte de África: estudio sobre la jurisprudencia islámica medieval*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2000.